

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32052

Mendoza, Martes 20 de Febrero de 2024

Normas: 25 - Edictos: 183

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	35
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	87
MENSURAS	92
AVISO LEY 11.867	95
AVISO LEY 19.550	96
BALANCES	97
REGULARIZACIONES DOMINIALES	98
LICITACIONES	98
FE DE ERRATAS (edicto)	100

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 129

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00011780-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la designación de la Sra. SONIA MARISA RUSSO; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SONIA MARISA RUSSO cumplirá funciones de Secretaria Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 17 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 15, al volante de imputación de cargos de orden 06 y a la planilla de modificación de planta de orden 07, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículo 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. SONIA MARISA RUSSO, Clase 1967, D.N.I. N° 18.311.773, en el cargo Clase 074, Secretaria Privada del Ministro del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalafonario: 01-2-00-07.

Artículo 3° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99006-41101-000 U.G.G. G10284.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 149

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Género y Diversidad dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Téc. MARIA BELEN BOBBA; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Confírmese en el cargo a partir de la fecha del presente decreto a la Téc. MARIA BELEN BOBBA, D.N.I. N° 32.927.256, clase 1987, en el cargo Clase 075, Director Grupo "C"- Cód 01-2-00-08 - Director de Género y Diversidad - UNIDAD ORGANIZATIVA 89 - JURISDICCION 08- CARÁCTER 1.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 295

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2024

Visto la necesidad de designar a los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley N° 6524;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Decreto N° 133 de fecha 09 de febrero de 2022.

Artículo 2º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, Representante Titular del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley Nº 6524, a la Sra. Mgter. MARIA MERCEDES RUS, D.N.I. Nº 30.735.708.

Artículo 3º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, Representante Suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia por Ley Nº 6524, al Abogado MARCELO ALEJANDRO D'AGOSTINO DILLON, D.N.I. Nº 22.154.111.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
20/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto Nº: 271

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2024

Vista la necesidad de proveer al cargo de Directora de la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 02 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la Ingeniera MARCHEVSKY, MÓNICA RUTH, D.N.I. Nº 13.425.223, Clase 1959, al cargo Clase 072, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Asesora con funciones en la ex Dirección de Informática y Comunicaciones del entonces Ministerio de Seguridad, designada por Decreto Nº 3007/2019.

Artículo 2º - Desígnese a partir del día 02 de febrero de 2024, a la Ingeniera MARCHEVSKY, MÓNICA RUTH, D.N.I. Nº 13.425.223, C.U.I.L. Nº 27-13425223-0, Clase 1959, en el cargo Clase 75 - Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08– como Directora de la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
20/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 206

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00468391-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación del Licenciado MAURICIO OSCAR PINTI en el cargo de Director General de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción, Clase 078; y

Considerando:

Que en los Órdenes 04, 05 y 22 del expediente de la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente del Licenciado Mauricio Oscar Pinti;

Que en Orden 06 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 26 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos que obran en Orden 03;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia del Licenciado Alfredo Aciar, la que fuera aceptada por Decreto N° 2852/23;

Que resulta necesario realizar una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial;

Por ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente por Artículo 93 de la Ley N° 8530, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de este decreto.

Artículo 2° - Desígnese, a partir del 01 de febrero del año 2024, al Licenciado MAURICIO OSCAR PINTI, D.N.I. N° 34.993.615, en el cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-11) Director General de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y

realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 208

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00468358-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación de la Técnica MALENA CARRICONDO en el cargo de Directora de Empleo y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Producción, Clase 076; y

Considerando:

Que en los Órdenes 04 y 07 del expediente de la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente de la Técnica Malena Carricondo;

Que en Orden 06 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 24 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el VºBº a los cálculos que obran en Orden 22;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia del Señor Daniel Alejandro Dimartino, la que fuera aceptada por Decreto N° 156/24;

Que resulta necesario realizar una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial;

Por ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente por Artículo 93 de la Ley N° 8530, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de este decreto.

Artículo 2º - Designese, a partir del 01 de febrero del año 2024, a la Técnica MALENA CARRICONDO, D.N.I. N° 41.073.084, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-09) Directora de Empleo y Desarrollo Empresarial.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 242

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00349851-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se tramita la designación de la Señora MARÍA EUGENIA DE LA RETA VAUTIER en el cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Producción, Clase 074; y

Considerando:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra nota de la Subdirección de Recursos Humanos solicitando la designación de la Señora MARÍA EUGENIA DE LA RETA VAUTIER en el cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Producción, Clase 074 - 01-2-00-07 y se deje sin efecto la designación en el cargo Clase 076 - 01-2-00-09 que fuera efectuada por Decreto N° 3223/23;

Que en orden 13 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 23 la Subdirección de Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia otorga el VºBº a los cálculos de Orden 15 y 20;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja de la mencionada agente a la Clase 076 – (Código escalafonario 1-2-00-09), que se tramita por el presente decreto;

Que resulta necesario realizar una Modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial;

Por ello de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 y reglamentación vigente por Artículo 93 de la Ley N° 8530, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de este decreto.

Artículo 2º - Déjese sin efecto, a partir del 1 de febrero de 2024, la designación de la Señora MARÍA EUGENIA DE LA RETA VAUTIER en el cargo Clase 076 – (Código escalafonario 01-2-00-09), que fuera efectuada por Decreto N° 3223/23.

Artículo 3º - Designese, a partir del 1 de febrero de 2024, a la Señora MARÍA EUGENIA DE LA RETA VAUTIER, D.N.I. N° 28.341.675, en el cargo de CLASE 074 (Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario 2-00-07) Asesora de Gabinete del Ministerio de Producción con funciones en la Secretaría Privada del citado Ministerio.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 282

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2024

VISTA la nota donde es designada como directora Titular la Dra. Jimena Latorre en el Directorio de Y.P.F. S.A., por lo que se ve en la necesidad de excusarse en forma general de participar y resolver en todas aquellas piezas administrativas que tramiten por ante el Gobierno de Mendoza y que se vinculen a Y.P.F. S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Directorio N° 510 se designó a la Dra. Jimena Latorre en Y.P.F. S.A. de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional n° 26.741.

Que la Fiscalía de Estado de Mendoza mediante Dictamen de N° 1029/16 LF.AA de fecha 22 de noviembre de 2016, producido en Expediente N° 837-D-2016-30095, en un caso similar recomendó que se

analice la posibilidad de que el Señor Ministro se excusara en forma general y mediante instrumento idóneo, de participar en todas aquellas cuestiones vinculadas a Y.P.F. S.A. (entidad de la cual es Director por la Provincia de Mendoza), a los efectos de evitar eventuales planteos que deriven en la necesidad de efectuar complejos análisis interpretativos en cada caso concreto.

Que dando curso favorable a la opinión referida, con el objetivo de obtener máxima transparencia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Dra. Jimena Latorre, ha solicitado en forma general que se lo excuse de participar y resolver en todas aquellas piezas administrativas que tramiten por ante el Gobierno de Mendoza y que se vinculen a Y.P.F. S.A.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 116 de la Ley 9003 y Artículo 5° de la Ley 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Dispóngase la excusación de la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Doctora Jimena Latorre, en forma general, de participar y resolver en todas aquellas piezas administrativas que tramiten por ante el Gobierno de Mendoza y que se vinculen a Y.P.F. S.A.

Artículo 2º - Desígnese al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor Natalio Mema Rodríguez, a los fines de que intervenga y resuelva en las piezas administrativas referidas en el artículo anterior.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2837

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05475389--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-05872502—GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el agente DIEGO RICARDO LEYES, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 336/23, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Alfredo I. Perrupato; y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal y más allá de la denominación de Jerárquico dada por el recurrente,

siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del recurso de Alzada (Arts. 183 y ss. Ley de Procedimiento Administrativo), de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que sostiene el recurrente que la Resolución N° 336/23 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Alfredo I. Perrupato, adolece de un vicio grave por falta de motivación, la arbitrariedad de la aplicación de sanción por cuanto la conducta administrativamente es atípica y, por último, la invocación de la desproporción de la sanción;

Que el Art. 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 dispone que “Deberán motivarse los actos que: a) Decidan sobre intereses jurídicamente protegidos o procedimientos de contratación en general. b) Resuelvan denuncias, reclamos o recursos. c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. d) Deban serlo en virtud de otras disposiciones legales, reglamentarias o de exigencias expresas o implícitas de transparencia y legitimidad. La motivación contendrá la explicación de las razones de hecho y derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente”;

Que la Resolución N° 336/23 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Alfredo I. Perrupato se encuentra suficientemente motivada. La simple lectura de la misma da cuenta de la detallada fundamentación de la decisión adoptada por el ente descentralizado, sin que pueda conmovir tal conclusión las argumentaciones del recurrente, relativas a la similitud de tales fundamentos con los desarrollados en un fallo judicial;

Que pregona el recurrente que la sanción es arbitraria por resultar atípica al régimen disciplinario aplicable. En tal sentido, postula el agente Leyes que la pena privativa de la libertad que cumplió, no tiene repercusión alguna en las obligaciones inherentes a su empleo público con función de cocinero en el nosocomio en cuestión;

Que el Art. 5 inc. f) de la Ley N° 9103 Régimen Disciplinario del Empleo Público establece: “Es causal de Cesantía una “sentencia condenatoria por delito doloso que no se refiera a la Administración Pública y que por sus circunstancias afecte al decoro de la función o al prestigio de la Administración”;

Que en orden 14 del EX-2022-05872502—GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD obra la sentencia que dictó el Juzgado Penal Colegiado 1° de la Tercera Circunscripción en autos P-80.735/22, por la cual se condenó a Diego Ricardo Leyes a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de Lesiones Leves Dolosas, doblemente calificadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, en concurso real con Amenazas Simples en contexto de Violencia de Género;

Que la sanción prevista por el Art. 5 inc. f) de la Ley N° 9103, guarda vinculación con la obligación de los agentes públicos, de observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige (Art. 13 inc. b) del Decreto Ley N° 560/73), pero su aplicación se reserva para el caso de que haya recaído condena judicial

por un hecho doloso, que afecte al decoro de la función o al prestigio de la Administración;

Que en relación al exceso de punición que alega el recurrente, basta considerar que no resulta lógicamente posible tal desproporción, desde el momento que en el presente caso la sanción aplicada

(Cesantía) es la única legalmente predispuesta en el Art. 5 inc. f) de la Ley N° 9103, para la hipótesis fáctica comprobada;

Que por último, tampoco resulta procedente la suspensión de la ejecución del acto solicitada, ya que no se configura ninguna de las causales previstas por el Art. 83 de la Ley N° 9003;

Que los perjuicios de neto corte económico que pudiera ocasionar al impugnante la ejecución de la sanción, no son irreparables. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido: "No se advierte la irreparabilidad del daño que infringiría la situación de hecho a revertir, ya que el peticionante podrá requerir, en su caso, la pertinente reparación económica", como así también que la presunción de legitimidad y de ejecutividad propias de los actos administrativos "autoriza la suspensión cuando la ejecución pueda producir un daño irreparable";

Que asimismo el Art. 24 inc. b) de la Ley N° 3918 establece: "No será procedente la suspensión en los siguientes casos:...b) tratándose de cesantías o exoneraciones de agentes estatales";

Que no existe ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-05475389--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el agente DIEGO RICARDO LEYES, DNI N° 31.286.812, CUIL N° 20-31286812-2, en contra de la Resolución N° 336/23 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Alfredo I. Perrupato".

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2891

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09353305-GDEMZA-CCC, en el cual el Dr. MATIAS JAVIER SOSA STIMANTE, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 311/2022 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley Nº 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley Nº 560/73 expresa: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de la Ley Nº 7759, citado por el recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley Nº 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa el recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 8 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2022-09353305—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. MATIAS JAVIER SOSA STIMANTE, DNI Nº 27.949.844, CUIL Nº 20-27949844-6, en contra de la Resolución Nº 311/2022 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2892

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00587494-GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. VIVIANA MONICA BARBIER, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 317/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectorios del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2023-00587494--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. VIVIANA MONICA BARBIER, DNI N° 17.649.710, CUIL N° 27-17649710-1, en contra de la Resolución N° 317/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2894

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01435500-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con el expediente EX-2023-00425277--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la agente NORMA ALEJANDRA CALASTRO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 59/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectores del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del

Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-01435500—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente NORMA ALEJANDRA CALASTRO, DNI N° 20.709.288, CUIL N° 27-20709288-1, en contra de la Resolución N° 59/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2895

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02037842-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con el expediente EX-2022-04119017--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual la agente SANDRA FABIANA GRUCCI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 79/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeñó sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectores del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo

percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley Nº 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley Nº 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley Nº 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-02037842—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente SANDRA FABIANA GRUCCI, DNI Nº 18.619.248, CUIL Nº 27-18619248-1, en contra de la Resolución Nº 79/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2896

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01321651-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2023-00312380-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la agente MARCELA FABIANA PEREYRA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 63/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en primer lugar, la recurrente transcribe el Art. 6 de la Ley N° 7759, que refiere a la promoción automática en la clase por la antigüedad y hace especial mención a que dicho artículo no hace distinción en cuanto a en qué carácter desempeño sus labores, sea como prestador, contratado o en planta, agregando que por los principios protectores del derecho laboral, debe hacerse una interpretación más favorable para la parte trabajadora y reclama además, las diferencias salariales entre el contrato y lo percibido desde el pase a planta;

Que el Art. 4 del Decreto Ley N° 560/73 expresa: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de la Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley N° 7759;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, no resulta del no reconocimiento de la antigüedad como contratado, sino que por el contrario se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6 de la ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa la recurrente y por los argumentos vertidos, tampoco procede el reclamo por diferencias salariales;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2023-01321651--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente MARCELA FABIANA PEREYRA, DNI N° 20.256.681, CUIL N° 20-20256681-8, en contra de la Resolución N° 63/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2897

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00658553--GDEMZA-CCC y sus asociados expedientes EX-2021-01908782--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD y EX-2020-01107784--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD en el cual la Bioquímica MARÍA CELESTE MIAZZO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3477/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...";

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor

dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” y registra además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital Escuela de Salud Mental “Dr. Carlos Pereyra”;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Bioquímica Miazzo reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley Nº 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley Nº 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que el peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de “evaluación” que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el “Concurso Público”. Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige "evaluación ministerial" previa, entendiéndose por ello, "llamado a concurso público de aspirantes";

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-00658553--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Bioquímica MARÍA CELESTE MIAZZO, DNI N° 28.700.145, CUIL N° 27-28700145-8, en contra de la Resolución N° 3477/22 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 12

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2022-06074316-GDEMZA-MCYT, en el cual obra la Resolución N° MCyT 556/23, donde se declara desierto el llamado a Concurso Cerrado y se autoriza a un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, aprobándose las Bases-Reglamento las que como Anexo formaron parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 80 la Sra. Gerente de la Orquesta, cumple en informar que el día 18 de diciembre de 2023 en el Teatro Independencia, se realizó la primera instancia al mencionado concurso abierto según lo establecido en las presentes actuaciones, quedado este desierto ya que ninguno de los concursantes obtuvo el puntaje mínimo requerido. Por lo tanto habiéndose cumplido el plazo de diez días hábiles estipulados en el llamado para la presentación de impugnaciones al concurso, solicita realizar el cierre del

proceso concursal actual, para efectuar a la brevedad un nuevo llamado a Concurso del cargo de Concertino.

Que en orden 81 obra Acta 151 del Jurado, en la cual consta que 8,50 es la calificación mínima establecida en las bases del concurso para pasar a la segunda instancia, por lo que proceden a declarar desierto el mismo; en orden 82 se adjuntan las bases del concurso abierto.

Que en orden 85 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, emite su correspondiente dictamen; en orden 87 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración de esta Subsecretaría.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885. Encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501.

Por ello y en virtud a la normativa vigente corresponde instrumentar en primer lugar declarar Desierto el Llamado a Concurso abierto y en segundo lugar autorice una nueva Convocatoria de Llamado a Concurso abierto, para cubrir el cargo Concertino, Primer Violín - Clase 002 y que además apruebe Bases-Reglamento al citado procedimiento concursal, según lo solicitado en presentes actuaciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declárese DESIERTO al Llamado a Concurso abierto para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, oportunamente aprobado por Resolución N° MCyT 556/23, en conformidad a lo dispuesto por Acta N° 151 y en el marco a lo establecido por la normativa citada.

Artículo 2º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
20-21/02/2024 (2 Pub.)

Resolución N°: 50

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2022-06074316-GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se proceda al saneamiento de la Resolución N°2024- 12-E-EDUCACION dictada por el Ministerio de Educación, Cultura,

Infancias y Dirección General de Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo solicitado en orden 97, ello en atención a la Planilla de actualización de cálculos de costos salariales anualizada a diciembre de 2024 incorporada en orden 94 por la Subdirección de Recursos Humanos y a consecuencia de las diferencias de costos consignadas en el Llamado a concurso, se encuentran incorporadas en orden 96 las Bases con actualización de costo estimativo salarial comprensivo de las meses abril a diciembre de 2024, reflejándose claramente un cambio sustancial en los montos, entre el estimativo previsto en el apartado remuneración mensual bruta testigo de las Bases aprobadas y el actualizado, lo que ameritaría en consecuencia, la necesidad de su correspondiente saneamiento, ello en resguardo al Principio de buena Administración consagrado en art. 1º y cc de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003.

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría, en el marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al Jefe de la Cartera Ministerial, según lo normado por Arts. 1º, 22 -1) cc. y ss. de la Ley Nº 9501 y lo establecido por los Arts. 77 inc. c) y 78 cc y ss de la Ley Nº 9003 de Procedimiento Administrativo, es procedente acceder a lo solicitado;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Sustitúyase el Anexo del Artículo 2º de la RESOLUCIÓN 2024-12-E-EDUCACION del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por el que forma parte integrante como "Anexo – Bases Llamado a Concurso" en la presente resolución.-

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20-21/02/2024 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Ordenanza N°: 921

VISTO: El Expediente Nº 1001-12216/2.023 caratulado "Departamento de Rentas eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria Año 2.024"; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos, de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda, de Hacienda y Presupuesto y Economía, de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural, de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Turismo, Mercosur, Trasandina y Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen Nº 23-120;

Que Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Subdirección de Rentas eleva informe general de las modificaciones e incorporaciones de las distintas áreas para la elaboración del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.024 y sugieren que el incremento de las tasas y servicios que presta la Municipalidad para el año 2.024 sea el 100%;

Que también propone realizar un 30% de descuentos en los mismos para aquellos contribuyentes que, estando al día, realicen el pago en forma anual;

Que se adjunta la Nota N° 118/2023 del D.E., Nota N° 61/2023 del H.C.D. mediante la cual Secretaría de Hacienda y Subdirección de Rentas manifiestan que, debido a la falta de datos en el sistema de nichos y sepulturas de los Cementerios El Moyano y Los Barriales, problema que data de hace 50 años aproximadamente, que es imposible la facturación de los servicios y que el cobro sólo se puede realizar por presentación espontánea de los contribuyentes, lo cual genera una situación de desigualdad, atento a ello solicita la suspensión del cobro de dichos servicios hasta tanto no se realice un relevamiento y se actualicen los datos de Catastro de ambos cementerios;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que los porcentajes de incrementos solicitados por la distintas áreas en cuanto a los servicios que cada una presta, es por debajo de la inflación que presenta hoy la economía de nuestro país y también la proyectada para el próximo año, ya que los costos de los insumos y manos de obra sufren incrementos, los cuales debemos tener en cuenta y que sería conveniente, amediados de año, revisar la ordenanza y modificarla si fuera necesario, por lo tanto solicitamos la aprobación del mismo;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

ORDENA:

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Año 2.024 según consta a fs. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Expediente N° 1001-12216/2.023.-

Artículo 2°: Condónase las deudas correspondientes a los Servicios de Mantenimiento y Limpieza de los Cementerios El Moyano y Los Barriales, incluido el año 2.023, estipulados en la Ordenanza Tarifaria en el Cap. 2, Art. 8°, Inc. 001-002-003.-

Artículo 3°: Suspéndase el cobro de los Servicios de Mantenimiento y Limpieza de los Cementerios El Moyano y Los Barriales por el año 2.024 y hasta tanto se actualicen los datos catastrales de los mismos, a través de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 4°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN,
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7955915 Importe: \$ 3330
20/02/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 922

VISTO: El Expediente N° 1001-12215/2.023 caratulado "Secretaría de Hacienda eleva Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento 2.024"; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de las Comisiones de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos, de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda, de Hacienda y Presupuesto y Economía, de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural, de Promoción e Integración Social y Equidad de Género y de Turismo, Mercosur, Trasandina y Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 23-121;

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2.023 ingresó el Proyecto de Presupuesto 2.024;

Que en fs. 1 a 46 del expediente referido, Secretaria de Hacienda adjunta Informe y Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento 2.024;

Que para la elaboración del presente presupuesto se ha tenido en cuenta las necesidades y proyectos de cada una de las áreas que integran este Municipio, asignando de manera eficiente los recursos tanto provinciales, nacionales como de origen municipal y considerando el proceso inflacionario que atraviesa la economía de nuestro país;

Que el estudio realizado por los Ediles de todas las Comisiones, considera que este proyecto de presupuesto ha sido elaborado con el objetivo de brindar los servicios correspondientes y mejorar la calidad de vida de los vecinos del Departamento, también distribuyendo los ingresos provenientes de las coparticipaciones correspondientes y los ingresos propios, por lo que sugieren su aprobación;

Que en Sesión Especial de fecha 19 de diciembre de 2.023, el H. Cuerpo trató y aprobó el Proyecto de Presupuesto 2.024 en forma general y en forma particular artículo por artículo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

ORDENA:

Artículo 1°: Fijase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Junín, para el Ejercicio 2.024 en la suma de Pesos: DIEZ MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100, (\$ 10.113.641.000,00.), según detalle en Planillas Anexas.-

Artículo 2°: Estimase el Cálculo de Recursos en la suma de Pesos: NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 41/100, (\$ 9.272.254.856,41), según detalle en Planillas Anexas. El Cálculo de Recursos está destinado a atender las erogaciones de acuerdo a la distribución que se detalla en el Anexo que forma

parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: Estimase el Financiamiento en la suma de Pesos: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 59/100,(\$ 841.386.143,59) de acuerdo al Anexo que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º:Fijase el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 01 "DEPARTAMENTO EJECUTIVO", en la suma de Pesos: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL CON 00/100, (\$ 9.760.041.000,00). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del gasto, a nivel de partida principal.-

Artículo 5º:Fijase el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 02 "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE", en la suma de Pesos: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/0100,(\$353.600.000,00.). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del gasto, a nivel de partida principal.-

Artículo 6º:La registración de la ejecución en las erogaciones, se efectuará de conformidad al Acuerdo 3278/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 7º: PLANTA DE PERSONAL:

Fijase la planta de personal en la cantidad de cargos que se detallan en las planillas anexas. Dicha planta no podrá aumentarse durante el transcurso del año.

a) DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

1. Cargos de la Planta de Personal Superior ... 25
2. Cargos de la Planta de Personal Permanente ... 376
3. Cargos Horas Cátedras Planta Permanente (18 hs. cátedras) ... 1
4. Cargos de la Planta de Personal Temporaria: ... 174 En dicha cantidad no están incluidos los cargos previstos en el apartado5), 6), 7), 8) y 9) del presente punto.
5. Cargos de Horas Cátedras Temporarias para Subsec. de Deportes ... 435 horas cátedras.
6. Cargos de Horas Cátedras Temporarios para la Dir. de Cultura 290 horas cátedras-
7. Personal Contratado Docente de Jardines Maternales (Convenio SEOS) ... 72
8. Horas Cátedras Jardines Maternales (Convenio SEOS) ... 24 horas

El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las contrataciones de personal bajo las modalidades dispuestas por la Ley 5.892, Artículo 15.

b) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

1. Cargos de Autoridades Superiores.....12
2. Cargos de Personal No Escalafonado o fuera de nivel.....10
3. Cargos de la Planta Permanente.....3

Artículo 8º: PLANTA DE PERSONAL D.E.

A) CREACIONES DE CARGOS EN PLANTA DE FUNCIONARIOS O FUERA DE NIVEL

Se ha creado el cargo de Secretaría Privada de Intendencia en la Planta de Funcionarios o Personal Fuera de Nivel del D.E., en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1079, Artículo 94, ésta tendrá a su cargo la organización y coordinación de la agenda diaria del Intendente Municipal. También trabajará de manera transversal con las demás áreas del municipio, en contacto permanente con todas las secretarías, para garantizar la resolución de diferentes temas de gestión y con el fin de mejorar la calidad de vida de los

habitantes del Departamento. El mismo se encuentra detallado en la Planilla Anexa denominada "CREACION DE CARGOS NUEVOS PLANTA DE FUNCIONARIOS O FUERA DE NIVEL D.E. 2024" y que forma parte integrante a esta Ordenanza.

Por el Departamento Ejecutivo se establecerán las funciones de dicho Cargo, las cuales se incorporarán al Manual de Funciones del Municipio.-

Artículo 9º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1.1 INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR MAYOR RECAUDACION.

Facultase al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto General contra mayor recaudación real o estimada obtenida, debidamente fundada, en caso de corresponder, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución y cuando se hayan producido variaciones de precios mayores a la pauta de inflación contenida en el marco macro fiscal previsto por el Poder Ejecutivo Nacional en oportunidad de elaborar su presupuesto, destinándolas a las erogaciones que se consideren prioritarias, previo cumplimiento con los términos previstos por la Ley 7314- Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.-

En todos los casos deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.-

1.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA JURISDICCIÓN:

Facultase al Departamento Ejecutivo a disponer las modificaciones de partidas y sub-partidas de Jurisdicción del Departamento Ejecutivo, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente Presupuesto.

Las modificaciones deben cumplir previamente con los términos previstos por la Ley 7314- Responsabilidad Fiscal – y Decreto Reglamentario 1671/05 establecidos para el ámbito municipal.

En todos los casos se deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (días) de producida la modificación de partida.

1.3 INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS.

Autorízase al Departamento Ejecutivo para modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas Especiales necesarias o incrementándolo en las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por recursos provenientes de:

- a) Provenientes de operaciones de crédito público, con autorización previa del Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de la Ley N°1079 y N° 7314 de Responsabilidad Fiscal.
- b) Donaciones, herencias o legados a favor del Municipio, con destinos específicos.
- c) Que por leyes u ordenanzas especiales que tengan afectación específica.
- d) De convenios, adhesiones, leyes, decretos provinciales o nacionales en vigencia en el ámbito municipal como así también los aportes o bienes no reintegrables y/o reintegrables del Gobierno Provincial, Nacional y/u otros entes, afectado a los fines específicos.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos, excepto cuando por la naturaleza del convenio firmado debe iniciarse el proceso del gasto sin el

efectivo ingreso de los recursos, Art. 31° Ley 8.706 de Administración Financiera.

e) Aportes de Juicios ganados por el municipio.

En todos los casos deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.-

Artículo 10°: REMUNERACIONES Y RÉGIMEN DE LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO, COMPRENDIDOS EN EL ESTATUTO ESCALAFON MUNICIPAL LEY N° 5.892

1. REMUNERACIONES: Es de aplicación el Régimen de Remuneraciones y demás adicionales, suplementos y/o bonificaciones instituidos por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales de Junín vigentes y/o Convenciones Paritarias, que regulen en materia salarial y escalafonaria para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

2. ADICIONALES, SUPLEMENTOS Y COMPLEMENTOS A LA REMUNERACION: Se liquidarán conforme a lo normado por Acta de Paritaria Provincial N° 20/2.004, homologado por el Decreto Provincial N° 2632/04, y Decreto Municipal N° 42/2005, Resolución N° 3/2005 del Honorable Concejo Deliberante y sus modificatorias, y los que fijen por Actas de Paritaria Municipal.-

3. BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE FUNCIONARIOS O AUTORIDADES FUERA DE NIVEL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE: Se abonará a cada funcionario o autoridad fuera de nivel tanto del D.E. como del H.C.D., el adicional por antigüedad, en los términos del Artículo 3° inciso II.1 del Acta N° 20 de la Comisión de Paritarias Municipales de Mendoza, homologada por el Decreto Provincial N° 2.632/04. Tomando a los efectos de su cálculo el sueldo básico de la clase 13-I por el coeficiente del 1,50 y ese será la base de cálculo para la bonificación por Antigüedad correspondiente al cargo de Intendente Municipal y para los demás cargos se les aplicará el porcentaje determinado en el Artículo 11° de la presente ordenanza para cada cargo. A dicho importe se le aplicará el porcentaje que resulte de la cantidad de años de antigüedad que acrediten en la función pública. Sólo se abonará a los funcionarios o cargos fuera de nivel tanto del D.E. como del H.C.D., la antigüedad establecida en el presente artículo. Tomando como monto máximo o tope de antigüedad, el importe de la base de cálculo de la misma que le corresponda a cada cargo.-

4. ASIGNACIONES FAMILIARES: Para su liquidación se aplicará el Régimen previsto por Acta de Paritaria Provincial N° 23 y N° 52 y sus modificatorias. Quedan incluidos en el presente régimen de asignaciones familiares, las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante.-

5. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO: Se abonará en dos cuotas correspondientes al primero y segundo semestre del año, liquidando el 50 % de la mayor remuneración mensual nominal devengada por todos los conceptos, excluido el salario familiar, dentro del semestre respectivo, en forma proporcional al tiempo trabajado en el período mencionado, Ley N° 4.924.-

6. RÉGIMEN DE LICENCIA: Será de aplicación el régimen establecido por Ley N° 5.811, quedando incluido bajo este régimen de licencia, solamente para el otorgamiento las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo y Deliberativo.-

7. REMUNERACIONES DE CARGOS DOCENTES Y DE HORAS CATEDRAS:

a) CARGOS Y HORAS CATEDRAS DOCENTES INCLUIDAS EN CONVENIOS CON S.E.O.S.: Será de aplicación el Régimen de Remuneración para Docentes de la Provincia de Mendoza.-

c) HORAS CATEDRAS DE DOCENTES DEL D.E., NO INCLUIDOS EN CONVENIO CON S.E.O.S: Será de aplicación el Régimen de Remuneración para Docentes de la Provincia de Mendoza, quedará excluido el pago del adicional por incentivo docente. Para este personal se liquidarán las asignaciones familiares en

los porcentajes establecidos en el Artículo 20° de la Ley 7377 de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 11°: REMUNERACIONES DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

Las remuneraciones de las autoridades superiores estarán constituidas por el 70 % como sueldo básico y el resto compensación funcional de mayores erogaciones que originen el efectivo desempeño de la función, fijándose la remuneración mensual del Intendente Municipal en la equivalente al cargo de Subdirector Clase 13-I de la escala de haberes de los empleados municipales de Junín con todos los adicionales remunerativos y/o no remunerativos correspondientes a dicha clase, incluido el adicional por responsabilidad profesional y el full-time. A dicha sumatoria se le aplicará el coeficiente del 1,85. El presente importe será determinado a través de la Secretaría de Hacienda mediante la elevación del detalle respectivo, con la fórmula aplicada, procediendo el D.E. al dictado de la norma legal respectiva.

Las remuneraciones de las demás autoridades se determinarán aplicando la siguiente escala porcentual sobre la remuneración del Intendente Municipal:

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO PORCENTAJE

Secretario de Gobierno 78%

Secretario de Obras 78%

Secretario de Servicios Públicos 78%

Secretario de Hacienda 78%

Secretario Privado de Intendencia 78%

Asesor Legal 68%

Contador General 68%

Subsecretario de Desarrollo Social 68%

Subsecretario de Deportes 68%

Director de Servicios Públicos 65%

Director de Promoción Económica 65%

Director de Recursos Físicos 65%

Director de Compras y Suministros 65%

Director de Industria, Comercio, Veterinaria y Bromatología 65%

Delegado Municipal de La Colonia 65%

Director de Turismo 65%

Director de Prensa 65%

Director de Vivienda 65%

Abogado 65%

Tesorero Municipal 65%

Director de Gestión Cultural 40%

Director de Producción Artística 40%

Coordinador de Intendencia 40%

AUTORIDADES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE PORCENTAJE

Presidente 68%

Vice. Presidente 1º 68%

Vice- Presidente 2º 68%

Concejales 68%

Secretario 50%

Pro- Secretario 45%

Secretarios Privados 35%

Artículo 12º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se regirán en un todo a los Acuerdos N° 2.514 y 3.587 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 13º: DECRETOS Y LEYES ADHERIDOS: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante se adhieren a las normas provinciales como: viático dentro y fuera del país, estipulados mediante Decreto Provincial N° 1869/04, del cual el Municipio se encuentra adherido por el Decreto Municipal 892/2022, Ley 7.153, Resolución del Honorable Concejo Deliberante 4.040/2022.-

Disposiciones del Código Fiscal de la Provincia no contempladas en el Código Tributario Municipal.

Artículo 14º: LOCACIONES DE SERVICIOS: Facultase al Departamento Ejecutivo a contratar en la forma establecida por el Artículo 144º, apartado m. de la Ley 8.706 de Administración Financiera y sus modificatorias mediante el pago de honorarios y/o retribuciones con imputación a la Partida Presupuestaria Servicios, Honorarios.

Artículo 15º: INVERSIÓN FÍSICA O REAL: BIENES DE CAPITAL Y OBRAS PÚBLICAS

Fijase la suma de \$550.000.000,00, (Pesos: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100) el Crédito Presupuestario para invertir en la adquisición de Bienes de Capital.

Fijase la suma de \$ 900.000.000,00, (Pesos: NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100) para el Plan de Obras Públicas Municipales del Ejercicio 2.024. El mismo se encuentra detallado en la Planilla Anexa, asignándoles los montos a invertir en cada una de las obras al momento en que la Secretaría de Obras Públicas eleve al presupuesto oficial mediante el expediente de gasto correspondiente.

Tanto la inversión en Bienes de Capital como la del Plan de Obras Públicas será atendido con los fondos

provenientes del P.I.M., los Aportes de Fondos con Afectación Específica y del Financiamiento de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

El Departamento Ejecutivo podrá realizar las modificaciones necesarias dentro del plan de obras públicas, debiendo comunicarlas al H. Concejo Deliberante dentro de los (30) días de producirse. Esto en virtud de los mayores costos o redeterminación de precios que se pudieran producir, de las necesidades de obras no previstas y de la obtención de financiamiento.-

Artículo 16º: VENTA DE BIENES MUEBLES Y AUTOMOTORES O RODADOS.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar los bienes de dominio público en desuso que posee el Estado Municipal, dentro del marco que establecen las Leyes N° 8.706 y 1.079 y sus modificaciones.-

Artículo 17º: TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

a) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de Bibliotecas Populares.

b) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de los Clubes del Departamento.-

c) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de O.N.G. sin fines de lucro.-

d) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: DICIOCHO MILLONES CON 00/100, (\$18.000.000,00), para atender el costo de la mano de obra y materiales para la construcción, terminación y ampliación de las viviendas de emergencia social, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas Municipales N° 145/2010, 152/2010 y 349/2013.

e) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) para atender las Obras de Infraestructura de Centro de Jubilados del Departamento.-

f) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) para atender parte de las Obras de Infraestructura ejecutadas por los vecinos en forma particular y consistentes en redes de gas, agua y cloacas.-

g) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital, la suma de Pesos: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$7.500.000,00) para atender el costo de la mano de obra y materiales para la Restauración del Solar Histórico de Orfila, en un todo de acuerdo al convenio suscripto y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 837/2021.

h) Destinase de la Partida Presupuestaria Transferencias para Financiar el Fondo Educativo, por la suma de Pesos: TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100, (\$ 300.000.000,00), dentro del marco del Artículo 54º de la Ley 9.356, Ley 6.396 y la Ley 6.970 de Educación Pública Nacional.

Artículo 18º: El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las modificaciones presupuestarias que considere conveniente de acuerdo a la Proyección de Recursos de la Dirección de Finanzas de la Provincia para el Ejercicio 2024, la refinanciación de la deuda consolidada, los resultados del cierre del Ejercicio 2023 con respecto al Remanente del Ejercicio anterior, la determinación de la deuda flotante y la

reapropiación de las Obras Públicas en ejecución.-

Dichas modificaciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los (30) treinta días de producirse la misma.-

Artículo 19º: AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE HABERES DE JARDINES MATERNALES.

Será de aplicación la Ordenanza 59/2.004.-

Artículo 20º:AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, AYUDA SOCIAL DIRECTA Y/O BECAS DE PROGRAMAS PROVINCIALES DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales por Programas Provinciales del Área de Desarrollo Social, oportunamente suscriptos, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.

Los fondos nacionales y/o provinciales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la prestación del servicio.

Artículo 21º: PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE JUICIOS

Fijase en la suma de \$6.000.000.00 (PESOS: SEIS MILLONES CON 00/100), el crédito presupuestario para el Ejercicio 2024, previsto en el presente presupuesto, con destino al pago de juicios contra el Municipio. Artículo 44 de la Ley 6754 y sus modificaciones.-

Artículo 22º:PARTIDA PRESUPUESTARIA APORTES DE CAPITAL

Autorizase al Departamento Ejecutivo a aportar la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100) prevista en el crédito presupuestario para el Ejercicio 2024, en la Partida Aportes de Capital, con destino a incrementar el Capital Social del Establecimiento Vitivinícola Raíces de Junín.

Artículo 23º:AFECTACION DE FONDOS PROPIOS PARA PAGO DE OBRAS DE CONVENIOS SUSCRIPTOS CON EL GOBIERNO MUNICIPAL, PROVINCIAL Y/O NACIONAL

Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar fondos propios, en forma transitoria para hacer frente a erogaciones que deriven de los convenios especiales suscriptos con el Gobierno Municipal, Provincial y/o Nacional para la ejecución de obras, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los mismos.

Los fondos Municipales, Provinciales y/o Nacionales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente, se considerarán como reintegro de los fondos de rentas generales que la Municipalidad aporte para evitar la interrupción de la ejecución de las obras.

Artículo 24º: REEMBOLSO POR CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, TERMINACIÓN Y REFACCIÓN DE VIVIENDAS

El Departamento Ejecutivo queda autorizado a reembolsar las obras por construcción, ampliación, terminación y refacción de viviendas en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Nº

145/2010, N° 152/2010, 349/2013 y 841/2021.-

Artículo 25º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN,
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7956297 Importe: \$ 19260
20/02/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Ordenanza N°: 3

VISTO: El Expediente D.E. N° 777/2.024, Caratulado: Dirección de Cultura y Turismo. Gestión: S/ Autorice la contratación de productora para el 17/02/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado Ut Supra, a fs.01 se solicita la contratación con la Productora "ASOCIACION SOÑARTE MENDOZA", para que a través de su intermedio se proceda a convenir por SISTEMA BORDERAUX los servicios del Chaqueño Palavecino, Los Manseros Santiagueños, para la actuación en el 42º Edición del Festival Nacional de la Cueca y el Damasco, a realizarse el día sábado 17 de febrero del corriente año.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA ROSA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Decreto N° 137/2024 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, mediante el cual se contrata Directamente con la "ASOCIACION SOÑARTE MENDOZA"; C.U.I.T. N° 30-71434856-2 a través del SISTEMA BORDEREAUX.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

DEBORA L. QUIROGA

Presidenta

Boleto N°: ATM_7970236 Importe: \$ 1080
20/02/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Decreto Municipal N°: 1621

Ciudad de Junín, Mza, 20 de Diciembre de 2023

Visto el contenido del expediente municipal N°1001-12216/2023, Secretaria de Hacienda eleva Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2024.-

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°) Promúlguese la Ordenanza N°921/2023 de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 2°) Tome debida intervención Secretaria de Hacienda y Subdirección de Rentas.

ARTICULO 3°) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal.

MARIO ENRIQUE ABED
Intendente

RICARDO ARIEL ORTIZ
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7955905 Importe: \$ 450
20/02/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1622

Ciudad de Junín, Mza, 20 de Diciembre de 2023

Visto el contenido del expediente municipal N°1001-12215/2023, Secretaria de Hacienda eleva presupuesto de gasto y Cálculo Financiero 2024.-

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la correspondiente Ordenanza.,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUNIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Promúlguese la Ordenanza N°922/2023 de la Municipalidad de Junín.

ARTICULO 2º) Tome debida intervención Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3º) Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Municipal.

MARIO ENRIQUE ABED
Intendente

RICARDO ARIEL ORTIZ
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7955910 Importe: \$ 450
20/02/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 224

CIUDAD DE LAS HERAS, 09 DE FEBRERO DE 2024.-

V I S T O:

La Nota N° 3305-M-2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo "se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público".

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 24/23, en su Art. 112° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 113° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que la Resolución EPRE N° 026/24 de fecha 08 de febrero de 2024 dispone la actualización de los cargos del servicio de Alumbrado Público a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Que por otro lado, respecto del cuadro tarifario inicial para el ejercicio fiscal 2024 dispuesto en la OTV en cuanto a los usuarios T2, EDEMSA ha informado que requiere tiempo de adaptación de sus sistemas a fin de aplicar correctamente la alícuota par el procesamiento del cobro, con lo cual no puede implementarse transitoriamente lo requerido por la norma. A tal fin, y ante la necesidad de poder instrumentar de manera inmediata el cobro del cargo, se dispondrá transitoriamente una modificación en el CAP respecto de éstos, fijándose un monto en reemplazo de la alícuota, y hasta tanto EDEMSA informe la adaptación de sus sistemas, momento en el cual se restablecerá el parámetro de la OTV.

Que así las cosas, es necesario la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro que forma parte del anexo a la Resolución EPRE N° 026/2024, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-De conformidad con las facultades establecidas en el art. 112º de la Ordenanza N° 24/23, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113º de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE) en Resolución N° 026/24, la cual tendrá vigencia a partir del 09 de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T Riego Agrícola (cargos mensuales)		T2 Grandes Demandas – T Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión	Baja tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial	Residencial	Residencial		\$ 3692	\$ 4100	\$ 25000	\$ 30000
	(R1)	(R2)	(R3)					
Tarifa común	\$ 4130	\$ 7454	\$ 10651	\$ 15525				
Tarifa social	\$ 2065	\$ 3727	\$ 5176		-	-	-	-

Artículo 2º.-Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA.-

Artículo 3º.-Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 4º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FRANCISCO LO PRESTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO GALLEGO
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7969298 Importe: \$ 9050
20/02/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 202

SAN CARLOS, 06 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° EE-1064-2023, correspondiente por Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto Agrícola Ganadero Tisona S.A., en la propiedad de dicha empresa en el departamento de San Carlos, Mendoza; y

CONSIDERANDO

Que Dirección de Medio Ambiente solicita adenda del decreto N°130/24 dado que no es posible cumplir con los plazos de publicación requeridos, el cual quedará redactado de la siguiente forma;

Que mediante Resolución Municipal N° 001/2023, se autorizó al Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "Proyecto Agrícola Ganadero Tisona S.A." y se designó a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Carlos como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento;

Que dicho Decreto designó a la Universidad de Congreso, como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/94 y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94 Reglamentario de la Ley N° 5961;

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Dirección de Medio Ambiente de Municipalidad de San Carlos deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS

DECRETA:

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública Presencial para el Proyecto denominado "Proyecto Agrícola Ganadero Tisona S.A." el cual ha sido propuesto para realizarse el día 04 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Polideportivo de Pareditas, sito en San Martín y Ruta 40, Pareditas, San Carlos, Mendoza., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAOP y normativa complementaria vigente aplicable.

Artículo 2° - Se publicaran los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N°109/96-AOP y normativa vigente aplicable.

Artículo 3°- El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscripto para su participación mediante el uso de la palabra.

Artículo 4°- Desde la primera publicación de convocatoria y hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares administrados interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico medioambiente@sancarlos.gob.ar. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 5°- Tanto las presentaciones escritas como las orales vertidas en el acto de la audiencia pública deberán ser tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una decisión y dictar la Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo dispuesto por Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/96-MAYOP y

Ley Nacional 25.675, y demás vigentes y aplicables.

Artículo 6°- Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (03) veces en DOS (02) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/94 y legislación complementaria vigente y aplicable.

Artículo 7°- A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la página <https://sancarlos.gob.ar/audienciapublica/>, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° de la Ley N°5961, 19° del Decreto N°2109/94, 9° de la Resolución N°109/96- AOP y legislación complementaria vigente y aplicable.

Artículo 8°- Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página <https://sancarlos.gob.ar/audienciapublica/>, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y legislación complementaria vigente y aplicable.

Artículo 9°- Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico medioambiente@sancarlos.gob.ar Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la Conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 10°- - Designese como Instructor a cargo de la Audiencia Pública al Secretario de Obras y Servicios Públicos o a quien este designe, de la Municipalidad de San Carlos pudiendo encomendar y/o realizar todo acto útil que correspondiera al objeto propuesto, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/94 y 9° y 15° de la Resolución N° 109/96-AOP y legislación complementaria vigente y aplicable.

Artículo 11°- Notifíquese, comuníquese a las áreas de Medio Ambiente y/u otras que pudieran corresponder de la Municipalidad de San Carlos, a todos sus efectos.

Artículo 12°- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7963107 Importe: \$ 5400
20/02/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 182

SANTA ROSA, MZA, 09 DE FEBRERO DE 2024

Visto la Ordenanza N° 003/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente Municipal N° 777/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 137/2.024, se contrata Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la "ASOCIACIÓN SOÑARTE MENDOZA", C.U.I.T. N° 30-71434856-2, a través del Sistema BORDEREAUX, debiendo dicha institución, asumir el pago de Artistas y todo otro gastos que se genere con motivo de la actuación respecto del Chaqueño Palavecino, Los Manseros Santiagueños en la 42° Edición del Festival Nacional de la Cueca y el Damasco, el día sábado 17 de febrero de 2.023, en el Club Social y Deportivo La Dormida, conforme a los Arts. 149 y 150 de la ley 8.706/14 y Decreto Reglamentario 1.000/2.015. -

Que el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, informa que con fecha 09/02/2.024, se ha dictado Ordenanza N° 003/2.024. -

Que se adjunta copia de la Ordenanza N° 003/202: "APROBAR EL DECRETO MUNICIPAL N° 137/2.024". -

Que Asesoría Letrada sugiere promulgar la Ordenanza N° 003/2.024, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, conforme al Art. 105, Inc. 5, de la Ley 1.079. -

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO N° 1.- PROMULGAR LA ORDENANZA N° 003/2.024, dictada por Honorable Concejo Deliberante y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, "APROBAR EL DECRETO MUNICIPAL N° 137/2.024", mediante el cual se contrata directamente con la "ASOCIACIÓN SOÑARTE MENDOZA", C.U.I.T. N° 30-71434856-2, a través del Sistema BORDEREAUX y cuya copia corre agregada al Expediente Administrativo Municipal N° 777/2.024. -

ARTÍCULO N° 2.- Publíquese, Comuníquese y Dese al Registro Municipal. -

María Flor Destéfanis
Intendenta Municipal

Magdalena Elizabeth Ascurra
Secretaria de Gob. y Adm.

Boleto N°: ATM_7970238 Importe: \$ 1710
20/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Servicios y Asesoramiento Hotelero S.A.S.. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 07/02/2024, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Druscila Chacón, argentina, documento nacional de identidad número 38.415.295, CUIT/CUIL número 27-38415295-9, nacida el día 17/11/1994, quien manifiesta ser comerciante y de estado civil soltera, con domicilio en calle Dean Funes N° 998, Las Paredes, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: druscila.chacon1@gmail.com; y Candela Chacon, argentina, documento nacional de identidad número 39.601.200, nacida el 25/06/1996, CUIT/CUIL número 27-39601200-1, quien manifiesta ser comerciante y de estado civil soltera, con domicilio en calle Dean Funes N° 998, Las Paredes, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: chaconcandela25@gmail.com 2°) Denominación SERVICIOS Y ASESORAMIENTO HOTELERO S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Hipólito Yrigoyen n° 642, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros, actividades turísticas, realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país y todo acto relacionado directamente o indirectamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$500.000), representando por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$500 (pesos quinientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCION E INTEGRACION: Druscila Chacon suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y Serena CHACON suscribe el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Druscila CHACON suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Serena Chacon suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera Druscila Chacon integra el 25% del capital por él suscripto, o sea, la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500) en dinero en efectivo; y Serena Chacon, integra el 25% del capital que suscribe, o sea, la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500) en dinero en efectivo. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. 9) Designar Administrador titular a: Candela Chacon, argentina, documento nacional de identidad número 39.601.200, nacida el 25/06/1996, CUIT/CUIL número 27-39601200-1, quien manifiesta ser comerciante y de estado civil soltera, con domicilio en calle Dean Funes N° 998, Las Paredes, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en: chaconcandela25@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Druscila CHACON, titular

del Documento Nacional de Identidad número 38.415.295, CUIT: 27-38415295-9, fecha de nacimiento 17/11/1994, con domicilio en calle Dean Funes número 998 Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: drusila.chacon1@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7966323 Importe: \$ 5310
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"DAMBAR S.A."- Escritura de Constitución de "SM&F S.A.", número 46, obrante a fojas 160, de fecha 24 de Noviembre de 2.023, y Escritura Complementaria que Modifica los Estatutos Sociales de "SM&F S.A." por cambio de denominación a "DAMBAR S.A.", ambas ante la escribana María Alejandra ZÁRATE, Titular del Registro 364, en Ciudad de Mendoza- PROTOCOLO ÚNICO.-Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones.-A) Socios: Walter Damián CASINI, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.598.835, CUIT: 20-24598835-5, nacido el 26 de Agosto de 1.975, comerciante, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Independencia 149, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, y Bárbara Jorgelina DOMÍNGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 30.567.678, CUIT: 27-30567678-6, nacida el 03 de Diciembre de 1.983, comerciante, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, , domiciliada en calle Lavalle 184, Primer Piso, departamento 1, Capital, Mendoza. B)Fecha de acto constitutivo: 24/11/ 2023. C)Denominación: SM&F S.A. D)Domicilio Sede Social: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Independencia 147, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. E)Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, la fabricación, reparación y puesta a punto de maquinarias vitivinícolas, aceiteras y similares, y la prestación de servicios de asesoramiento y venta de productos asociados al desarrollo de las maquinarias nombradas. F)Plazo de Duración: Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. G)Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-), representado por TRESCIENTAS CINCUENTA (350) acciones de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a un voto por acción. H)Órgano de administración: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio, como Presidente al señor Walter Damián CASINI y como Directora Suplente a la señora Bárbara Jorgelina DOMÍNGUEZ. I) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. J) Organización de la representación legal: como Presidente al señor Walter Damián CASINI y como Directora Suplente a la señora Bárbara Jorgelina DOMÍNGUEZ. K) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. L) Suscrip. e Integ. Cap. Soc.: El capital social se suscribe totalmente y es integrado en aporte dinerario por los socios, en la proporción del cien por ciento (100 %) del capital en dinero en efectivo. La suscripción se realiza de la siguiente manera: El señor Walter Damián CASINI suscribe Trescientas quince (315) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Trescientos quince mil. Y la señora Bárbara Jorgelina DOMÍNGUEZ, suscribe Treinta y cinco (35) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un total de Pesos Treinta y cinco mil.

Boleto N°: ATM_7966347 Importe: \$ 2610
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, acto constitutivo 29 enero 2024, 1.- Gonzales Manrique Jean German, 47 años, soltero, peruano, empleado, Rufino Ortega 437, Dorrego, Guaymallen, Mendoza DNI N° 93.950.379, CUIT N° 20-93950379-0; Cornejo Rodrigo Sebastián, 40 años, soltero, argentino, empleado, Bolivia 1799, Villanueva, Guaymallen, Mendoza DNI N° 29.884.568, CUIT N° 20-29884568-8; 2.- Denominación: “**Calama SAS**”. 3.- Sede social: Bolivia 1799, Villanueva, Guaymallen, de la Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Seguridad; 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gonzales Manrique Jean German con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cornejo Rodrigo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7970158 Importe: \$ 4860
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

FABIANA VALLES S.A.S.- En la provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintiocho días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES comparecen las señoras: a) VALLES, FABIANA ELISA, DNI N° 21.877.559, CUIT N° 23-21877559-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/02/1971, profesión: MÉDICO estado civil: DIVORCIADA, con domicilio en Comandante Fosa N° 98, Barrio Bombal Sud, Ciudad, quien constituye dirección electrónica drafvalles@gmail.com; MARTINEZ, SILVINA PAULA, D.N.I. N° 20.828.106, CUIT N° 27-20828106-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 22/04/1969, de profesión: VISITADOR MÉDICO, estado civil: VIUDA, con domicilio en Barrio Nuevas Quintas Mna H, Casa 38, El Challao, Las Heras, Mendoza, quien constituye dirección electrónica silvinapaula224@hotmail.com, se reúnen para subsanar observaciones realizadas sobre el texto del anterior contrato no publicado por este medio y referidas a fecha de constitución y el monto del capital societario y manifiestan que han resuelto constituir el día 9 de Noviembre de 2022 una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ **FABIANA VALLES S.A.S.**” y se registrará por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y

fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-) Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) en este acto, representado por ciento cincuenta mil (500.000) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción en la siguiente forma: a) VALLES, FABIANA ELISA suscribe ciento cuarenta y dos mil quinientas (475.000) acciones por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00), representativas del 95% del capital social y b) MARTINEZ, SILVINA PAULA suscribe siete mil quinientos (25.000) acciones por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), representativas del 5% del capital social. Integración: El capital social se integra en un CIEN por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación y Manifestación de Partes. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Director Administrador Titular VALLES, FABIANA ELISA, Director Administrador Suplente MARTINEZ, SILVINA PAULA. Encontrándose presentes en este acto las señoras VALLES, FABIANA ELISA Y MARTINEZ, SILVINA PAULA, las mismas manifiestan que han acordado: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan en forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en la sede social, e) manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un 100%. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7970179 Importe: \$ 4680
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 14 de febrero de 2024. 1.- OSCAR ANDRÉS MALDONADO argentino, Documento Nacional de Identidad N° 34.351.551, CUIT N° 20-34351551-1, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Severo del Castillo 1520, Barrio Las Cortaderas 1, Manzana H Casa 7, Distrito de Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.- 2.- **"AGRICOLA PROCUYO S.A.S."**. 3.- Sede social: calle San Martín 10385, Los Alamos, Distrito Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000.-, representado por 600000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: OSCAR ANDRÉS MALDONADO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: EDUARDO OSCAR MALDONADO argentino, Documento Nacional de Identidad 12.564.147, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7970193 Importe: \$ 2340
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNICACIÓN DE SUBSANACIÓN “**EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S.**” En La ciudad de Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19 de febrero de 2024, Santoni Hernández Julieta Anabel, Argentina D.N.I. 37.513.749, C.U.I.T 27-37513749-1, de profesión contador público nacional, casada en primeras nupcias con fecha de nacimiento el día 19 de agosto de 1994 y domicilio en calle Paso de los Andes s/n de la ciudad de Junín, Provincia de Mendoza en representación de EMPRESAS VETERINARIAS S.A.S., designado como autorizado según Acta Constitutiva del 14 de noviembre de 2023. Por medio de la presente vengo a comunicar subsanación en cumplimiento de dictamen legal DPJ, expediente 2023-09063696- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, en donde se solicita precisión en el domicilio fijado, en la subsanación presentada de fecha 09 de diciembre 2023 se decidió fijar domicilio en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Ahora se rectifica ese domicilio modificando la cláusula transitoria n° 1 quedando redactada de la siguiente forma Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. Si más modificaciones que tratar aclaramos que por error se consignó en la primera acta subsanatoria una modificación al art. 13 y se incluyó unas cuestiones que respecto a las mayorías y resoluciones no corresponden, por lo que se desiste y ese párrafo no debe ser considerado como una modificación al estatuto. Se procederá a publicar lo decidido en la presente subsanación ratificando el domicilio y desistiendo de todo lo agregado en la primera subsanación presentada.

Boleto N°: ATM_7972277 Importe: \$ 2880
20-23/02/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“**Unión Vecinal El Mirador**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Marzo de 2024, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, en Cerro Tupungato y Volcán San José, Barrio El Mirador, Ciudad, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/12/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7968153 Importe: \$ 810
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL LOS LEÑOS**, Legajo 4130, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el

día 17 de MARZO de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Alfonso X s/n, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socio, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de AGOSTO de 2023. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7967687 Importe: \$ 900
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Adultos Mayores Paz y Alegría**, con Personería Jurídica N° 125/91 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 11 de marzo de 2.024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en Roca 480 del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de diciembre de 2.022 hasta el 30 de noviembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_7970190 Importe: \$ 810
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES DE LA VIÑAS**, convoca a sus asociadas a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), en primera convocatoria para el día 16 de marzo de 2024 a las 9.00 hs. y en segunda convocatoria para el día 16 de marzo 2024 a las 10.00 hs. en las instalaciones ubicadas en la Ruta 40 (Vieja) Km 96, del Paraje La Cañada, distrito de la Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociadas para firmar junto a Secretaria y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del ejercicio Económico cerrado al 30/04/2023. 5) Renovación de integrantes de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de las asociadas en el local ubicado en El Fortín Manzana B – Casa 3 La Consulta, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs.

Boleto N°: ATM_7971038 Importe: \$ 1260
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

WINE PARTNERS S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 7 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en el local social.- La segunda convocatoria es para el día 7 de marzo de 2024 a las 12 hs en el local social. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico

finalizado el 30 de Abril de 2023; 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio 2023; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.-

Boleto N°: 07972154 Importe: \$ 3150
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2023 PARA EL DIA 24-03-2024 EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA A LAS 9.00 HORAS. ORDEN DEL DÍA: PRIMERO) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.- SEGUNDO) Lectura del Acta anterior y su consideración.- TERCERO).- Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2023.- CUARTO) .- Considerar por parte de los Asociados aumento de la Cuota Social.- (QUINTO).- Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- SEXTO) Consideración y aprobación de Convenios Intermutuales y otros (SEPTIMO) Autorización al Presidente para que firme convenios intermutuales y otros.- OCTAVO) Consideración y aprobación del plan de trabajo para el próximo ejercicio.- NOVENO) Autorización al Presidente y Secretario de realizar las modificaciones necesarias ante los organismos de control.- DECIMO) Considerar por parte de los Asociados cambio de domicilio de la Asociación Mutual Brandsen.- DÉCIMO PRIMERO) Domicilio Legal, Social, Comercial y Fiscal.- DÉCIMO SEGUNDO) Informe general situación de la entidad.- Nota: Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes DIEGO SANDES SECRETARIO, PABLO FRATTI PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7963459 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

CIRCULO ODONTOLÓGICO SAN RAFAEL Asamblea Anual Ordinaria -Convocatoria: El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 13 de Marzo de dos mil veinticuatro las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente:ORDEN DEL DIA 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3 – Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Presidente y Tesorero, por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales.Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".

Boleto N°: ATM_7967702 Importe: \$ 6300
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 15 de Febrero de 2024, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle El Clavel 4000, Colonia Elena, Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1.Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de

asamblea, juntamente con el presidente; 2.Consideración de la convocatoria fuera de término; 3.Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.018; 30/06/2.019; 30/06/2.020; 30/06/2.021; 30/06/2.022 y 30/06/2.023; 4.Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 5.Consideración de la gestión del directorio

Boleto N°: ATM_7970095 Importe: \$ 4050
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

UVA S.A. - CONVOCATORIA CONVOCASE a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2.024, a las 18 hs en primera convocatoria y a falta de quórum, una hora después en la sede social de Calle Circunvalación s/n, General Alvear, Mendoza a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la Disolución y Liquidación de la Sociedad. 3) Designación del liquidador de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_7963119 Importe: \$ 2250
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, DEPARTAMENTO 15, PERFORACION 674, TRAMITE DE CADUCIDAD CONCESION DE USUARIOS 35 INC A) LEY 4035 APLICABLES A LAS SIGUIENTES PARCELAS: NOM CAT. 15-99-0300-811401, titular Ibarra Aboitiz, Erupin Jon, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-890210, titular KALAINOFF DAVID JAMES, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-910170, titular KRISTEN SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, 15-99-00-0300-877244, titular LA SOLITA S.A., ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-941270, titular Las Piedras SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza; NOM CAT. 15-99-00-0300-941259, titular Las Piedras SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-830320, titular Mazara, Juan Ariel, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-850270, titular Palmero Edgardo Daniel, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, NOM CAT. 15-99-00-0300-830370, titular Palmero Gustavo Fernando, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza y NOM CAT. 15-99-00-0300-789389, titular Valles Andinos SA, ubicada en La Arboleda, Tunuyan, Mendoza, para toma de conocimiento de interesados que pudiere afectar la presente solicitud.- Termina de oposición 10 días desde la presente publicación.-

Boleto N°: ATM_7966331 Importe: \$ 2700
20-21/02 01/03/2024 (3 Pub.)

REMATES

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117449-0 6747 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VZC-847 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VZC 847. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 263193. Chasis N° 5099558. Titular: COCI NATALIA EMILCE. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 348.641,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966416 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219856-9 18155 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 673-KQE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 673 KQE. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1545034. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC802573. Titular: CEBALLOS EDGARDO RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 12.916,25. Este importe es valido hasta el 13/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 876.594,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967552 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798178-0 258599 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO ATJ 397 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en . Vehículo. Dominio: ATJ 397. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER GL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° USC809749. Chasis N° 8AWZZZ55ZSJ026048. Titular: OLARTE ANGELICA ROMINA. A. N° 1091783 ATM c/OlarTE Angelica Romina p/Apremio. Deudas: ATM debe \$ 5.503,12. Este importe es valido hasta el 29/8/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 587.462,75 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967554 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05444608-4 259485 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 979-IAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 979 IAA. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMIZC111071. Cuadro N° 8A6ZM125ZCC500226. Titular: CORTES GABRIEL JAIME. Deudas: ATM debe \$ 6.227,30. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 403.201,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida

Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967555 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06873981-5 260884 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD ORION ELB 133 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: ELB 133. Marca: FORD. Modelo: FOCUS AMBIENTE 5P 1.8L N. Modelo año: 2004. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 8AFAZZFHA4J338736. Titular: TOLEDO ADRIAN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.183.060,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967557 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201177-9 17780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WVP 975 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en Vehículo. Dominio: WVP 975. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 130376. Chasis N° 5023861. Titular: HUANACO ESPINOSA DEOLINDA BEATRIZ. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Este importe es valido hasta el 8/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 933.766,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966435 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05720574-6 11048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 929 IFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 929 IFG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT 200 ENDURO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMLJA067070 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6KB2H4ZCC500240 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: MAYORGA GRISELDA AZUCENA. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA FECHA 09/06/2021. Deudas: ATM debe \$ 18.777,90. Este importe es válido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo

del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.740,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7966447 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06723618-6 12426 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AGB 116 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en. Vehículo. Dominio: AGB 116. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCR-3P. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A3 0388244875. Chasis N° *8AS146000*S5190734. Titular: ATENAS SANCHEZ IVAN EDUARDO EXEQUIEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 206.046,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968069 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201150-8 17775 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 338-ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 338 ICF. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0B700903. Cuadro N° 8A2XCHLX2BA020058. Titular: ZABALA ESTEFANIA DE LOS ANELES. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 454.393,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967577 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931981-9 15784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO HRG-085 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas

en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: HRG 085. Marca: RENAULT. Modelo: LOGAN 1.6 8V BASE. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° K7MF710Q004960. Chasis N° 93YLSR0DH9J128874. Titular: PAEZ TORRES YANINA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 80.316,82. Este importe es valido hasta el 15/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967598 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07201153-2 17776 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A004DGM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004DGM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1107941. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC504614. Titular: GILYAM SERGIO OMAR. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 5.021,80. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 843.571,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967600 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828015-4 13863 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CII-941 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: CII 941. Marca: FIAT. Modelo: SIENA ELD 4P. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 176A5000 5055557 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AP178678*X4078001* (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ANGELINI SANTOS HUMBERTO. Deudas: ATM debe \$ 20.779,35. Este importe es valido hasta el 21/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 655.477,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968107 Importe: \$ 4320
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201234-2 260922 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VXX-069 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VXX 069. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° E5S03307. Chasis N° ES1503394M. Titular: QUIROGA JUAN RAFAEL. AUTOS N° 12230-1005744 " ATM C/ QUIROGA JUAN RAFAEL P/ APREMIO". Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.018.381,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7968115 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847358-0 14319 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 391-HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 391 HBB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*10B38240*. Cuadro N° LHJPCKLAXA2678105. Titular: ALCANO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 8.231,48. Este importe es valido hasta el 29/02/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 370.099,39 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967670 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358956-6 7797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BAS-598 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BAS 598. Marca: ALFA ROMEO. Modelo: 146 TD 2.0. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° AR675011924791 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° ZAR930000T4079328 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GOMEZ JULIO CESAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.905,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967674 Importe: \$ 4050
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219762-8 18151 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A007ZYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A007ZYP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1131213. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC500433. Titular: DIAZ GUSTAVO FRANCISCO Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.009.391,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7967681 Importe: \$ 3780
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567, en Autos N° 203.922, Caratulados "CAPARROS ELSA DOLORES C/ AMERICASA LTDA. P/ PROCESO DE CONSUMO", por orden del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, rematará a viva voz el día CINCO (05) de MARZO del 2024 a las once (11:00hs.), en la explanada del Poder Judicial, ubicado en Calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. el 100% de un inmueble a nombre de Americasa Ltda. S.R.L. ubicada sobre Av. Chacabuco al 1.600 aproximadamente, entre calle Segura y Av. Pasteu de la Ciudad de San Rafael Mza. (lote Baldío). LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: en 80,56 mts. con Av. Chacabuco e inicio Av. Pasteu y Facción "DXII"; Sur: 80,56 mts. con fracción "DIX" (IPV); Este: 20 mts. Con calle Segura; Oeste: 20 mts. con Fracción "DIX"; superficie del terreno 1.637,73 mts2 : identificado como fracción "DX" INSCRIPCIONES: Rentas: Padrón N° 17/31428-7; Municipalidad padrón N° 1112319, Exp. Municipal (loteo) 1254-A-89; Nomenclatura Catastra N° 17-99-04-1300-349449-0000-8; Matrícula N° 17/23.534; Plano de Mensura: 17/62998; Departamento General De Irrigación cta. N° 4017- 1589: INSCRIPCIÓN REGISTRAL: a Nombre de Americasa Ltda. S.R.L. SERVICIOS: Energía Eléctrica: posee en línea municipal; Gas Natural: posee en línea municipal, AYSAM (Agua Mendocina): Cta. N: 1260627155-000-2 en línea municipal sin conexión: DEUDAS: al 25/09/2023: Rentas \$ 10.745,54; Municipalidad \$57.756,00; Dto.Gral. De Irrigación \$ 198.012,70; Aysan (aguas Mendocinas) \$ 7.272,78; GRAVÁMENES: Embargo: Autos N° 13-05778808-3(022051-203922) Caratulados "Caparros Elsa Dolores contra Americasa LTDA. SRL por Proceso de consumo:" MEJORAS: se trata de un terreno libre de construcción solamente posee urbanización (esquinas de rampa de cruce peatonal para discapacitados, cordones de hormigón y cunetas marcadas de tierra), alumbrado público y forestación, calle asfaltadas por Chacabuco, Segura y Pasteu, agua luz eléctrica y gas natural en línea municipal, la propiedad se encuentra nivelada: ESTADO OCUPACIONAL: al 25/09/ 2023 libre de ocupantes. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. BASE DE VENTA: \$25.984.838,32 (pesos veinticinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con treinta y dos ctvs. con un incremento entre ofertas no menor de \$50.000 (pesos cincuenta mil). MODALIDAD DE LA SUBASTA: a viva voz, con base y al mejor postor; FORMA DEL PAGO DEL

PRECIO Y COMISIÓN DEL MARTILLERO: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT); Prohibición: de compra en comisión (art. 268CPCCT); INFOMESE: Atento constancia en autos (Proceso de Consumo) al momento de confeccionar los edictos ordenados, hágase saber a los organismos que la actora goza de beneficio de litigar sin gastos, en virtud de lo normado por el (Art. 204 inc. I del CPCCT) EXIBICIÓN: día de exhibición 01/03/2024 de 18hs. A 20 hs. Previo contactarse con el Martillero actuante: INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez cel. 0260-154597987. San Rafael, Mendoza, 09 de Febrero de 2023.

S/Cargo

16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del GEJUS DE PAZ Secretaría Única, Autos N O 15722 caratulados PERALTA ROBERTO OMAR V/ VEGA GONZALEZ IVER P/ CAMB Rematará día VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO PROXIMO A LAS 09.30 HS., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 , 50 % de un inmueble de propiedad del demandado ,que se ubica en calle Argumedo 755 Kilometro 8 Guaymallen Mendoza, fracción 3 con una superficie de 6.586,02, (113,86 mts2 afectados a ensanche de calle Argumedo, con los límites y medidas agregados en autos: Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 168313, Padrón Territorial 04-86954-1, Padrón Municipal N 79590 Nomenclatura Catastral N 049900050032447200006,Irrigacion: servicio Contaminación N 100728 pozo 4-74 GRAVAMENES :EMBARGO U\$S 72400 en autos del 15/11/22 .DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén \$ 124532,25, ATM \$ 77650.46, IRRIGACION: \$ 130647,58 mas \$ 32835,15 ,actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa galpón donde funciona lavadero de zanahorias, construcción de material de dos dormitorios, cocina ,living y baño, en planta alta hay una oficina, otro galpón separado constante de tres naves de aproximadamente 400 mts c/u resto playa de maniobras -AVALUO FISCAL: \$ 4.085.802 .BASE DE LA SUBASTA: \$ 20.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y acreditar el pago del Impuesto de Sellos, el saldo al aprobar la subasta. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 28-02-24 de 10 a 11:30 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7945099 Importe: \$ 9450

08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del JUZGADO DE GESTION ASOCADO N° 4, Autos N° 400.316, caratulados "VILLARRUEL SUSANA, MABEL JOFRE, HÉCTOR SILVANO C/ GALDEANO RODRIGO, ANDREA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRÁNSITO", Rematará 33% INDIVISO, día 26 DE FEBRERO 2024 PRÓXIMO, a las 09:30 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza P.B, el 33 % indiviso que se compone de un inmueble que se ubica en calle Don Bosco n° 3321 Rodeo del Medio Maipú- Mendoza. Cuenta con la siguiente superficie: S/T de 422,40 mts2 y s/ plano 419,58 mts2, Limites: Norte: Fracción I, en 34 m (puntos 6-7), Sur: Fracción III 32 m (puntos5-8), Este: c/más terrenos de los comparecientes en 12,33 m (puntos 7-8), y Oeste: calle Don Bosco en 12,34 m (puntos5-6) INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula: 214.778 Incorporado al Sistema SIRC Mat. 070024778, Padrón Territorial 07-492184, Nomenclatura Catastral N° 07-99-00-0904-337426-0000. Padrón Municipal: N° 07-34028, y que consta de la siguiente distribución: Casa sismo resistente que

cuenta con tres dormitorios, una cocina comedor-estar living integrado amplio, con pisos cerámicos en todo el inmueble, lavandería completa, puerta con rejas, con salida a patio, y tiene un galpón techado con tinglado de chapa, pisos emporlado en regular estado, pintura interior en buen estado, y entrada vehicular que se comunica con el galpón que sirve de guarda para varios vehículos, tiene una galería con churrasquera que se comunica con el patio, y al ingreso del inmueble tiene en su frente reja frontal con portón automatizado. Todo el inmueble tiene el techo con palos rollizos pintados y con machimbre, El inmueble cuenta con servicio de luz, gas sin cloacas ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular del inmueble está habitado por el señor Jaime Galdeano. D.N.I n° 17.381.582 manifiesta vivir con su hija Belen Galdeano y sus dos hijos menores de 4 años y 2 años. Gravámenes: 1). Constitución de usufructo a favor del Sr. Jaime Galdeano 2). Embargo Preventivo por \$ 2.750.000 del 10/06/2019 en autos 400.316 caratulados "Villarruel, Susana Mabel Jofre Héctor y González Daiana c/ Galdeano, Rodrigo, Andrea Belen Galdeano y Paraná S.A p/ Daños" derivados accidente de tránsito p/Medida cautelar del 4to Gestión civil asociado. Deudas: ATM: total al 25/01/2024 \$ 0, y \$ 3.304,24 a vencer el 29/02/2024. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ DEUDA: \$ 97.234 incluyendo en el monto por apremio fiscal DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN: deuda pozo n° 07/99 al 25/01/2024 de \$ 362.967. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y aprobación de la subasta CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000, y a viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100.000 por postura. Se le hace saber a los ofertantes que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en el mismo acto, en efectivo en moneda de curso legal en el acto de remate: el 10% seña, 3% Comisión del martillero a cargo del comprador, más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentación obrante en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción art.271 inc. J). CPCCyT. y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en expediente, secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión Art 268 inc I, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación del remate. Informes: secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustin Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060

Boleto N°: ATM_7950630 Importe: \$ 19350
06-08-14-16-20/02/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-00763464-6 ((011902-4346796)), caratulados: "QUIROGA SILVIA MONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Hace saber que a fs. 145, con fecha 27 de Octubre de 2023, se dispuso: "I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Silvia Mónica Quiroga con DNI N°20.336.627... IV. HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFICIESE. (Art. 59 de la L.C.Q). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Jueza.-

Boleto N°: ATM_7967713 Importe: \$ 450
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07381837-5((011902-4359289) CASAS FERNANDO RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDO RAMÓN CASAS D.N.I. N° 31.318.051; C.U.I.L. N° 20-31318051-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 03/11/23; 3) fecha de apertura: 06/02/24; 4) que en autos

ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/04/24 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/04/24 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 19/06/24 a las 10 hs. (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_7969189 Importe: \$ 4050
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.589 caratulados: "OLMOS DIDIER EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DIDIER EMILIANO OLMOS, con D.N.I. N° 35.877.286. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26517 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.930 caratulados: "MAURE DAVID ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a DAVID ALBERTO MAURE, con D.N.I. N° 37.780.386. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26518 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.933 caratulados: "AGUIRRE GUSTAVO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO DAVID AGUIRRE, con D.N.I. N° 35.517.035. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26523 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.846 caratulados: "CIFUENTES ESTEFANIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a ESTEFANIA SOLEDAD CIFUENTES, con D.N.I. N° 41.133.281. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26515 Importe: \$ 9900
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05731239-9 caratulados: "GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO, D.N.I. N° 37.520.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 05/05/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BARROSO, JOSÉ con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en Bernardo Ortiz N.º 835 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4804784/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26527 Importe: \$ 13500
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 y 87 autos N° 13-07387371-6 caratulados: "GARCIA CLAUDIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CLAUDIO ARIEL GARCÍA, DNI 22.110.782, CUIL 23-22110782-9 con domicilio en Almirante Brown 1991, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo

entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....Y con fecha 09 de Febrero de 2024 se ordenó: a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. FERNANDEZ DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Erlich 351 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: danferbo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26528 Importe: \$ 13500
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/55 y 79 autos N° 13-07381829-4 caratulados: "AMAYA SILVINA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SILVINA NATALIA AMAYA, DNI N° 33.566.011, CUIL N° 27-33566011-6 con domicilio en Manzana 3- Casa 10, Los Cóndores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de Febrero de 2024: a) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. Masoero, Carina

Roxana DOMICILIO: Avenida España 1057, PB oficina 14, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carinamasoero@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26529 Importe: \$ 13950
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/40 y 57 autos N° 13-07395255-1 caratulados: "JARA ROMINA BENARDITA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA BERNARDITA JARA, DNI N° 29.340.281, CUIL N° 27-29340281-2 con domicilio en 9 de Julio 343, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de febrero de 2024 se resolvió: a) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTICINCO DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432, 1° PISO OF "D" CIUDAD Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26531 Importe: \$ 13950
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. 3° Circunscripción Judicial de Mendoza Expte. N° 9.905 "VELAZQUEZ VICTOR HUGO P/ CONC. CONS." Se hace saber: 1) En fecha 07/12/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VELAZQUEZ VICTOR HUGO DNI 26189718 CUIL 20-26189718-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 09/10/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/04/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/04/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_7963116 Importe: \$ 3600

15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.875 caratulados: "MAURE OLGA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a OLGA SUSANA MAURE, con D.N.I. N° 12.699.990. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26513 Importe: \$ 9900

14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07379669-9 (011902-4359287) caratulados: "AYALA MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA EUGENIA AYALA, DNI N° 36.756.301; CUIL N° 27-36756301-5. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1°Piso, Dpto B, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de

16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26525 Importe: \$ 10800
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07052871-6 caratulados: "RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA, D.N.I. N° 13.998.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LO GIUDICE ROSA NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice29@gmail.com; y domicilio legal en Javier Morales N.º 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26526 Importe: \$ 13500
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS Nro. 117768 caratulados "HEREDEROS DE ARCO, VICTORIA C/ RUIZ, JUAN CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución:"Mendoza, 10 de agosto de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159).-Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Bole-tín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Notifíquese.-Fdo.Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Perito Moreno 1392, Gobernador Benegas, Godoy Cruz . Datos de Inscripción: Matrícula 121529/5 . Titulares Registrales: Ruiz Juan Carlos, DNI Nro. 06.901.258; Cáceres Juan Bautista, C.I Pol.de Mza Nro. 70286; Domínguez de Cáceres Blanca Aída, L.C Nro. 2.267.866; Cáceres José, LE Nro. 3.365.748; García de Cáceres, Mercedes Aracelis L.C Nro. 2.268.007

Boleto N°: ATM_7956415 Importe: \$ 9900
20-21-22-23-26-27-28-29/02 01-04/03/2024 (10 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, JUEZ Y CORINA V. BELTRAMONE SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA A VELA MARIA DE LOS ANGELES, LLULL HECTOR, LLULL FANY MARIELA, LLULL DORA LILIANA, LLULL CARLOS, LLULL ROBERTO Y LLULL TERESA Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RURAL UBICADO EN RUTA NACIONAL 143 NORTE A 582 METROS DE CALLE "E", DE ESTA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR MENDOZA, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, EL INMUEBLE PRETENDIDO TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 4 HA. 8390,53 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 4 HAS. 4400,00 TÍTULO I Y 3990,53 M2 TÍTULO II; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR MATÍAS NICOLÁS PAGANO, ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 23 DE ABRIL DE 2.021, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: TITULO I: AL NORTE: 21,10M2 C/ PROPIEDAD DEL COMPRADOR, SUR: 69,60M2., CON RESTO DEL LOTE 1 DEL VENDEDOR, ESTE: 100,10 M2., C/RUTA NACIONAL 143, OESTE: 82,00 M2, CON EL COMPRADOR.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN LA MATRÍCULA N° 20198/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL, GENERAL ALVEAR, DE FECHA 09/01/1962 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 22/12/1961.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-99-00-0100-534223-0000-7 (FR. I) /-542224 – 0000 – 9 (FR. II) . PADRÓN DE RENTAS: 18/03609-5 (FR. I) Y EL TÍTULO II: LIMITES: NORTE: EN 134,80 M C/ ANTONIO ROBLIANO, SUR: EN 195,26 M C/ JOSÉ PAROLA, EN 29,85 M C/JOSÉ MORENO, ESTE: EN 184,60M C/ CALLE PUBLICA Y EN 92,66 M C/ JOSÉ MORENO, OESTE: EN 249,56 C/ GERÓNIMO HENEA .-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN LA MATRÍCULA N° 17396/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL, GENERAL ALVEAR, DE FECHA 09/01/1962 CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 22/12/1961.-.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18-99-00-0100-534223-0000-7 (FR. I) /-542224 – 0000 – 9 (FR. II) . PADRÓN DE RENTAS: 18/63309-7 (FR. II) POSEE DERECHO DE RIEGO PARA TODA LA EXTENSIÓN, ES DECIR PARA EL TÍTULO I Y II, POSEE DERECHO DE RIEGO, DE CARÁCTER DEFINITIVO POR EL RIO ATUEL – C. MATRIZ NVO. ALVEAR. PLANO N° 1531 – V PARA 4 HA. 4400M2 – RAMA ING. LANGE – HIJ. N. 6 – CC 3093/30052 – PP11 – PG 36804 – PARA 3990 M2 RAMA H. PEARSON HIJUELA N° 3 JUNCALITO –CC 3096/30052 – PP 5 – PG 51253 NO TIENE POZO.-POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 21,72 INC.III. 74,75,160,209,210 DEL CPCCYT) EN LOS AUTOS N°42600 CARATULADOS: "LLUL CARLOS ALEJANDRO C/ VELA MARIA DE LOS ANGELES, LLULL HECTOR, LLULL FANY MARIELA, LLULL DORA LILIANA, LLULL CARLOS, LLULL ROBERTO Y LLULL TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_7950690 Importe: \$ 13050
16-20-22-27-29/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273566 caratulados "GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias), el siguiente proveído de fs. 21: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Por ratificado lo actuado. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 19), declárase REBELDE al demandado, EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio real del demandado. JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y de fs 22: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Atento a lo solicitado y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal

notifíquese a la demandada la declaración en rebeldía por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. DRA. LAURA PALMADA SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7964265 Importe: \$ 4500
16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 3 EN LO CIVIL COMERCIAL MINAS, N° 316728 caratulados "BACHA JUAN CARLOS C/ BACHA OSCAR ANTONIO - BACHA IRIS ELIANA - PEREZ BACHA FRANCISCO ANTONIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia 1554 de Villa Marini de Godoy Cruz, provincia de Mendoza inscripta en dos títulos diferentes: a) Título I, inscripto en Folio Real bajo Matrícula N° 6894/05 Asiento A-1 y A-2 Nom. catastral 05-01-17-0022-000047-0000-7 con una superficie según plano de 1.189,63 mt2, padrón de Rentas 05- 41829-8 inscripta en Registro Propiedad Raíz y Archivo Judicial de Mendoza a nombre de los Sres. ANTONIO BACHA, ROSA BACHA de PEREZ CHICO, ARGENTINA BACHA de VICENTE, JORGE BACHA, ALFONSO BACHA, VICTORIA BACHA de RODOMONTI, y BACHA JUAN CARLOS b) Título II, inscripto en Folio Real bajo Matrícula N°: 385460/5 Asiento A- 1 y A-2 Nom. catastral 05-01-17-0022-000048-0000- 1 con una superficie según plano de 315,68, padrón de rentas 05-41828- 0, , inscripto en el Registro de Propiedad Raíz y Archivo Judicial de Mendoza a nombre de los Sres ANTONIO BACHA, ROSA BACHA de PEREZ CHICO, ARGENTINA BACHA de VICENTE, JORGE BACHA, ALFONSO BACHA, VICTORIA BACHA de RODOMONTI, JOSE ROBERTO BACHA y JUAN CARLOS BACHA, ambas propiedades formando un solo cuerpo (ya que se encuentran contiguas y colindantes), con una superficie total de 1.442,46 mts A fs. 13 el Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de Octubre de 2023... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Rivadavia 1554 de Villa Marini de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).... PUBLICACIÓN: BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES POR CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA.

Boleto N°: ATM_7950589 Importe: \$ 10350
08-15-20-23-28/02/2024 (5 Pub.)

Se le notifica a TERCEROS INTERESADOS, en el marco de EXPTE n° 3690 caratulados: "MIQUEAS MUÑOZ MARIA HERMINIA C/ MIQUEAS CARLOS SEGUNDO SANDALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que a fs. 11 se dictó? la siguiente resolución?n que en su parte pertinente dice: "Advirtiéndose que en la resolución de fs. 11 no se ha ordenado la publicación edictal a terceros interesados, en uso de las facultades conferidas por el art. 46 ap. I inc. 1 del CPCCT., PUBLÍQUESE EDICTOS en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C, Datos del inmueble pretendido: AV. 25 DE MAYO 1057, Villa, La Paz. Inscripto en el ASIENTO A-1, MATRICULA N° 259773/12".- link: <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/SHGRY281428>; <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/WOCNM281435>

Boleto N°: ATM_7955614 Importe: \$ 3600
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 2107 caratulados "MARAVILLA WALTHER EDGARDO C/ MARAVILLA JUSTO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA a

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende: sito en callejón Maravilla s/n., Villa Antigua, La Paz, Mendoza; el que se presenta en 2 (dos) planos a los efectos de individualizar las partes del mismo, y que está inscripto como: Título 1ro inscripción al nro. 527, Fs. 443, Tomo 4, del Departamento de La Paz, Mendoza, fecha de inscripción: 11-07-1913, y fecha de escrituración: 11-10-1882. Padrón de Renta 12-04508-4 a nombre de Justo Segundo Maravilla. Padrón Municipal: No tiene. Superficie de AMBOS: 1.-La casa habitación: Superficie según mensura 7Ha., 4.535,25 m²; y 2.-El Campo: Superficie según mensura 195 Ha., 9.918,66 m²; AMBOS (casa y campo) de Superficie según título 325 Ha., 8.343,93 m²; Nomenclatura catastral 12-99-00-0100-720750-0000-9

Boleto N°: ATM_7961279 Importe: \$ 4050
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 312532, caratulados RIVEROS, SERGIO OSCAR C/ CANO DE AGUIRRE, MARÍA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. De conformidad con lo ordenado en fecha 31 de Marzo de 2023 se cita a todos los posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Circuito El Challao s/n (Ruta Provincial n° 99), Las Heras, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura (Expte. 3558 – D – 2015 Catastro) para título de 6ha 3.316,91 m² (Vértices, distancias, rumbo y coordenadas debidamente identificadas en el plano acompañado), parte de uno de mayor superficie que se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Mendoza al N° 18.078, FS. 285, del Tomo 50 D de LAS HERAS, a nombre de MARÍA AMELIA CANO DE AGUIRRE.- La resolución que ordena el presente reza: posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Fdo: Dra Ana Carolina Di Pietro - Juez.

Boleto N°: ATM_7961299 Importe: \$ 5400
14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-07352224-7 ((032051-4843)) caratulados "LUCERO MARIA ANGELICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, Gral. San Martín, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle BOSCH S/N, DISTRITO DE MONTECASEROS, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie, según mensura, de UNA (1) HECTÁREA, MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.672,54m²) para que comparezcan por el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II del CPCCYT). AUTOS: CUIJ: 13-07352224-7((032051-4843)) caratulados "LUCERO MARIA ANGELICA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_7950620 Importe: \$ 4500
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, Poder Judicial de Mendoza, en los Autos N° 252.997, caratulados "TORREJON PAOLA GRACIELA C/ MORALES JUAN CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de conformidad con lo resuelto a fs. 101 se notifica a la Sra. Cintia Mariela Muñoz DNI: 26.527.800 y a la Sra. Nadya Araceli MORALES DNI N° 40.071.724 los resolutivos que a continuación se transcriben: Foja 101: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Cintia Mariela Muñoz DNI: 26.527.800 y a la Sra. Nadya Araceli MORALES DNI N° 40.071.724 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de

TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ.” Foja 45: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2018. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle FAMATINA n° 176, de RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez.”

Boleto N°: ATM_7954161 Importe: \$ 7200
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

14709 caratulados MELO JUANA MARTA C/ LOZANO ALBERTO Y MUÑOZ MILCA ANABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chile 6214 B° Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, el auto de fs. 4: Mendoza, 29 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado y por cumplidos los previos ordenados a fs. 2. Téngase por denunciado al sucesor del Sr. Alberto Lozano, Alberto Lozano (h), notifíquese al mismo el traslado de la demanda en el domicilio que denuncia. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chile 6214 B° Santa Ana, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. AML

Boleto N°: ATM_7963100 Importe: \$ 6750
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 314599 caratulado “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRALLES ANGEL ROQUE - MIRALLES ADOLFO Y ALVAREZ ARMANDO FELIPE P/ EXPROPIACIÓN” decreta: “De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado, y a todos los que tengan o aleguen derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar, por el término de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y conchs. del C.P.C.C.T. y art. 25 Dec-Ley 1447/75). - Cítese a todos los posibles interesados del bien sito en calle FRANCISCO DE LA RETA N° 737 del Distrito SAN JOSE, Padrón Municipal N° 8384 - Nomenclatura Catastral N° 040202003200005500000, parte de mayor extensión de 143,81 m2- Plano N° 04 52148, Inscripto en el registro de la propiedad inmueble en la Matrícula N° 40998 a expropiarse por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 26 Dec-Ley 1447/75)”.-

Boleto N°: ATM_7865041 Importe: \$ 4000
22-28/12 02-07-14-15-20-23-28/02 04/03/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A Herederos de ALBORNOZ ESTEBAN DELFIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-1029160. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7968261 Importe: \$ 900
20-21-22-23-26/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DOMINGO ANTONIO PIZARRO, DNI N° 10.564.993, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-173-03837/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7969291 Importe: \$ 1800
20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

DRA. LINA ELENA PASERO, Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- PRIMERO de la Primera Circunscripción judicial de Mendoza, en autos N°17.556 "GARCIA BORREGO NELSON MARCELO C/ SORIA MIGUEL ANTONIO - MEDINA SERGIO WALTER Y LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. SORIA MIGUEL ANTONIO DNI N°11.706.851, en su carácter de demandado, el traslado de la demanda por el término de VIEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. El Juzgado proveyó: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2023... 1) Declarar al Sr. SORIA MIGUEL ANTONIO DNI N°11.706.851 de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.24 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo." Fdo.- Dra. Lina Elena Pasero. Juez. - "foja: 24, Mendoza, 09 de junio de 2023. Proveyendo identificador: AVZRO3031. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS con más TRES DÍAS en razón de la distancia con el Tribunal con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21,74,75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE" Fdo.- DRA. LINA ELENA PASERO. Juez.

Boleto N°: ATM_7964981 Importe: \$ 3780
20-23-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 10.576, caratulados, "GIMENEZ GISELA MAGALI C/ ALEJANDRO EMANUEL GARRIDO p/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", hace conocer que este Tribunal proveyó "Rivadavia, Mendoza 20 de diciembre de 2018. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "UNO", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. GISELA MAGALI GIMENEZ DNI N° 30.446.705, ha iniciado en representación de sus hijos menores ALEJO MARTIN GARRIDO GIMENEZ DNI N° 49.263.389 y BRISA MILAGROS GARRIDO GIMENEZ DNI N° 46.061.641 ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO", contra su progenitor el Sr. ALEJANDRO EMANUEL GARRIDO DNI N° 33.890.507. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. PUBLÍQUESE. Dra. Lina Rosa Morcos – JUEZA" Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "UNO", UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES.

Boleto N°: ATM_7966328 Importe: \$ 1620
20/02 19/03/2024 (2 Pub.)

(*)

CÉDULA DE NOTIFICACIONES COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS D.G.S.P. En la Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Sede de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los DIECINUEVE (19) días del mes de FEBRERO del año dos mil Veinticuatro ante el Funcionario que suscribe, se procede a

notificar al EX - Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS D.N.I. 30.573.620 de lo dispuesto por la Ministra de Seguridad y Justicia de Mendoza mediante Resolución N° 339-SyJ de fecha 07 de febrero de 2024, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital EX-2022-07893925-GDEMZA-DGSERP, elevadas a esta Dirección General, y Considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS; Que las presentes actuaciones se inician con un informe de Recurso Humanos Regional Zona Centro, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario, acompañado en orden 02, dando cuenta de la situación surgida con el Agente S.C.S. BECERRA, Mauricio Alexis quien se desempeña laboralmente en el Departamento de Tratamiento del Complejo Penitenciario II – San Felipe, en relación al certificado médico por cuidado de familiar enfermo justificando su ausencia por los días 25 y 31 de octubre del año 2022; Que en orden 06 obra ampliación de la novedad de orden 02, informando que para fecha 04/11/2022 a las 20:34 horas el agente s.c.s. Becerra remite nuevamente constancia medica del mismo tenor que lo informado anteriormente, justificando como cuidado familiar su ausencia del día 03/11/2022; Que en orden 10 consta que los certificados médicos presentados fueron sometidos, conforme al procedimiento establecido, al control por parte del departamento de matriculaciones y certificación de firmas dependiente del entonces ministerio de salud, Desarrollo Social y Deportes, informándose desde esa unidad administrativa la inexistencia de similitud de firmas, entres los certificados precedentes y las obras en sus registros, en relación al sello aclaratorio consignado como SERAFIN PARRA, Matricula N° 1311. Asimismo, se acompaña copia de la denuncia realizada ante el Ministerio Publico Fiscal, bajo N° D-84653/22; Que en orden 16 obra Decreto de información sumaria por el cual se designa al instructor sumariante de conformidad a lo establecido en el art. 85 de la Ley N° 7493; Que en orden 20 surge que se originó a raíz de la denuncia, el Expete. P-125865/22, el cual se encuentra en estado de instrucción ubicado en la Oficina Fiscal N° 1- Sección 3°; Que en orden 22 obra notificación de descargó administrativo al correo electrónico del administrado, conforme lo establecido por los arts. 59 y 88 de la Ley N° 7493, que, vencidos los plazos precedentes, no hace uso de su derecho; Que en orden 30 obra Resolución N° 228-2023 por la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad, de acuerdo a las pruebas incorporadas en autos. Ordena instruir sumario administrativo al funcionario penitenciario mencionado precedentemente, ya que habría trasgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 8° inc. a), b) y l) de la Ley N° 7493, en función con los arts. 1 (i). 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 inc. 1) y 3), de la Resolución N° 143-T/15; Que en orden 38 obra acta rubricada al pie por el Dr. Serafin Parra M.P. N°1311, en sede de la Inspección General de Seguridad, mediante la cual expresa en relación a los certificados médicos detallados precedentemente, que no reconoce firma ni el contenido de los mismo, ya que su firma y escritura son distintas; Que en orden 41 obra acta de declaración indagatoria al agente s.c.s. Becerra de la cual surge que el mismo se abstuvo de declarar; mQue en orden 44 obra clausura del sumario administrativo, mediante la cual el instructor sumariante concluye: “Solicitar al Directorio de la Inspección General de Seguridad la sanción de CESANTIA, al Agente SCS BECERRA MAURICIO ALEXIS DNI 30.573.620, por infracción al Artículo 8° inc. a),b) y l) de la Ley N° 7493, en función con el Artículo 1 (I), 4, 24 y 74 con los agravantes del Artículo 198 inc. 1) y 3) de la Resolución 143-T/15.”; Que en orden 53 obra decreto de alegatos y en orden 55 la notificación correspondiente; Que en orden 64 obra dictamen N° SP-667/23 emitido por la Junta de Disciplina dependiente de este ministerio, sugiriendo que la conducta del causante se encuadra en la normativa mencionada ut supra, por lo que corresponde la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía prevista en el artículo 35 de la Ley N° 7493 sujeta a Exoneración; Que por todo lo expuesto ut supra, se concluye que se encuentran cumplidos en el sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de Cesantía sujeta a Exoneración aplicable al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, por infracción al artículo 8 incisos a), b) y l) de la Ley N° 7493, en función con los artículos 1, 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 incisos 1 y 3 de la Resolución N° 143-T/15 (Régimen Disciplinario Penitenciario); Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA SUJETA A EXONERACION al Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, D.N.I. N° 30.573.620, C.U.I.L. N° 20-30573620-2 - Clase Cargo 01 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el art. 8 inc. a), b) y l) de la Ley N° 7493, en función de los artículos 1, 4, 24 y 74 con los agravantes del artículo 198 incisos 1) y 3), de la

resolución N° 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2° - Remítase las actuaciones a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Agente S.C.S. BECERRA, MAURICIO ALEXIS, D.N.I. N° 30.573.620 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93 y 96 de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93 - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96 - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución. __ Asimismo, se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art. 176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles. Conforme legislación transcrita Ex - Agente S.C.S. BECERRA MAURICIO, le cabría interponer el recurso antes citado. ____ Conforme lo estipulado en los Artículos 47, inciso c) y 149, 150, 151 de la ley N° 9003, de la provincia de Mendoza, se deja constancia de la entrega de la presente cédula de notificación y copia fiel de la resolución N° 339-SyJ, de fecha 07 de FEBERO de 2024-, en el domicilio legal electrónico constatado a tal fin constituido en su legajo personal: mauriciobecerra.spp@mendoza.gov.ar. Tomado debido conocimiento, enterado, se da por finalizado el presente acto.-----

S/Cargo

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a RETAMAL DAIANA PAMELA, DNI 33.463.794, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo

20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265766 caratulados "POZO ADRIANA MONICA Y SERVICIOS COMERCIALES AZULMARINO S.A. C/ LLULL LILIANA BEATRIZ Y AHUMADA RAUL ALFREDO P/ ACCIÓN DE NULIDAD", NOTIFICA a ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA Y PABLO SEBASTIÁN TESTA, en su calidad de herederos de LILIANA BEATRIZ LLULL, el siguiente proveído de fs 276: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. Ténganse presentes las partidas de nacimiento acompañadas por la parte actora, con las cuales se acredita la calidad de herederos de la Sra. LILIANA BEATRIZ LLULL, de sus hijos Marcos Gonzalo Barreira, Claudio Fernando Barreira, Alejandro Rodrigo Barreira y Pablo Sebastián Testa. Téngase presente el domicilio denunciado sito en PASEO 109 N° 381, VILLA GESELL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. En virtud de ello, déjese sin efecto el emplazamiento de fs. 275, y en su lugar disponer:

“EMPLÁZASE A ALEJANDRO RODRIGO BARREIRA, MARCOS GONZALO BARREIRA, CLAUDIO FERNANDO BARREIRA Y PABLO SEBASTIÁN TESTA, en su calidad de herederos de LILIANA BEATRIZ LLULL, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 23 Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza) Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. Y a fs. 278: “Mendoza, 01 de Febrero de 2024. Téngase presente la cédula ley acompañada con constancia de fracaso de notificación en virtud de lo informado por el oficial de justicia. Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 69 del CPCCyT). Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese el emplazamiento de fs. 276 mediante edictos a publicarse por TRES (3) DÍAS con DOS (2) días de intervalo, en el Diario UNO, en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación en Villa Gesell . (Art.72 ap. IV del CPCCyT), con transcripción del presente párrafo. lvp/US FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ”

Boleto N°: ATM_7968365 Importe: \$ 5400
20-22-26/02/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 85707/2023, caratulados “MORENO GAUNA, LUCAS ARIEL P/Modificación de nombre o apellido”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 2 de Febrero de 2024. Proveyendo la actuación N° 482969: Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts.18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1) ... 2).... 3) En función del trámite previsto por el art. el art.70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO /DEL ORDEN DE LOS APELLIDOS “MORENO GAUNA” que fuera solicitado por el Sr. Lucas Ariel Moreno Gauna, a efectos que se disponga su apellido como: “GAUNA MORENO”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b)... c)...”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez de Familia.

Boleto N°: ATM_7969249 Importe: \$ 2160
20/02 20/03/2024 (2 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLEN- AUTOS N° 21224/2023 DIAZ, GABRIELA SOLEDAD C/ GARRO, JOSEPH RAUL P/ DIVORCIO UNILATERAL Mendoza, 13 de Setiembre de 2023 Proveyendo actuaciones N° 404011 y 1584916: Téngase a la actora, SRA. GABRIELA SOLEDAD, DNI 25.019.289, por presentada, parte y domiciliada. Tengase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (MAT. 10553, astridarav@gmail.com). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. Atento a lo expuesto, en forma previa, ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T y en consecuencia OFÍCIESE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del Sr. JOSEPH RAÚL GARRO, con DNI N° 92.57.598, obre en sus registros. OFÍCIESE a cargo de parte interesada, debiendo confeccionar los oficios y diligenciarlos a su cargo sin intervención del tribunal, conforme art. 34 inc 7 CPCCT y art. 30 de CPFVF. CUMPLASE. Dra. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF N°2 Guaymallén.- Mendoza, 15 de Diciembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Dra. Astrid Villegas Moyano (mn 10533) por la actora, Sra. Gabriela S. Diaz, e interpone

demanda de divorcio vincular contra el Sr. Joseph Raúl Garro D.N.I. 92.575.598, y a los fines de su notificación, solicita se practique INFORMACIÓN SUMARIA DE IGNORADO DOMICILIO respecto del demandado. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos, con resultado negativo en ambos casos. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 23/11/23 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Joseph Raúl Garro (D.N.I. 92.575.598), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 13 de Septiembre de 2023, a Joseph Raúl Garro (D.N.I. 92.575.598) en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Mr Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAJF Guaymallén

Boleto N°: ATM_7968034 Importe: \$ 8640
20-23-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 – Primera Circunscripción Judicial - Mendoza, en autos N° 414.924, "CASE DE MIGUEL PAULINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registros de Accionistas de la firma DOMO S.A., CUIT 30-68926454-5, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante la perito Contadora LIDIA EDITH VELA, con domicilio en calle Cochabamba N° 234 – Godoy Cruz – Mendoza, quien ha denunciado como correo electrónico hugoah@live.com celular de contacto 2615890350. Se transcribe el proveído que fechado y copia en su parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Octubre de 2023 publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma DOMO SA, CUIT 30- 68926454-5 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCyCN)."

Boleto N°: ATM_7968036 Importe: \$ 4950
20-22-26-28/02 01/03/2024 (5 Pub.)

(*)

Dra. Di Carlo Daniela Alejandra, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, , NOTIFICA a los Señores VILLEGAS, VICENTE LEONARDO, Documento 33.094.821, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 36.338, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ VILLEGAS VICENTE LEONARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ VILLEGAS VICENTE LEONARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 36.338, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "V. Nueva, marzo 07 de 2022.- Cítese a la parte demandada VILLEGAS VICENTE LEONARDO, D.N.I. 33.094.821 para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art. 233 inc. I, 1º del C.P.C.C. y T.).- Notifíquese. Fdo: Escribano Juan Jesús Herrera - Secretario". Y a fs.35 el Juazgado proveyo: "V. Nueva, DICIEMBRE 18 DE 2023.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado VICENTE LEONARDO VILLEGAS, D.N.I. 33.094.821. II.- Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente y el proveido de fs. 18.- III.- Oportunamente dese intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil. CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_7969289 Importe: \$ 1350
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-001307/F1-GC, caratulado: "ACTA A0900000309 - BN N° D0244 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0634- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 17232"; Notifica a LA FLOR DE CUYO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0313 de fecha 15 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0313 EXPEDIENTE N°: 2023-001307/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2023-001307/F1-GC, caratulado: ACTA A0900000309 - BN N° D0244 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0634- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 17232 ; y CONSIDERANDO: Que, el día 23/06/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0634 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 267,00 M/2 ubicado en calle ROLDANBELISARION°3045 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de LA FLOR DE CUYO, cuyo Padrón Municipal es el N° 17232; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0244, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ROLDAN BELISARIO N° 3045, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0244, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31955, 31956 y 31957 con fecha de publicación en los días 27, 28, 29 de septiembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 14/11/2023 se labra el Acta de Infracción N°A0900000309 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31955, 31956 y 31957; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N°A0900000309, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31993, 31994 y 31995 con fechadepublicación en los días 23; 24 y 27 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LA FLOR DE CUYO, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LA FLOR DE CUYO; por un importe de PESOS DOSCIENTOSSESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 260.325,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LA FLOR DE CUYO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7969315 Importe: \$ 10800
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Jueza del GEJUAF Godoy Cruz en autos 83632/2023, Caratulados: "ALBERTINI ARGÍ, GIANELLA

LORIANA Y ALBERTINI ARGÍ, AGOSTINA NARELLA C/ ALBERTINI, MARIO SERGIO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO -" el Tribunal resolvió "7 de noviembre de 2023 (...) hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de: a).- ALBERTINI ARGÍ, AGOSTINA NARELLA, con D.N.I. N°44.904.636, pasada por libro de registro N.º 8923, Acta 762, Año 2003, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 6 de Febrero de 2003, b).- ALBERTINI ARGÍ, GIANELLA LORIANA, con DNI N.º 44.904.637; pasada por libro de registro N.º 8923, Acta 763, Año 2003, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 6 de Febrero de 2003, A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia (art 70 y cc del C.P.C.yT). NOTIFIQUESE-"

Boleto N°: ATM_7968062 Importe: \$ 1800
20/02 20/03/2024 (2 Pub.)

(*)

Dr. Avecilla Fernando, titular del OCTAVO JUZGADO PAZ LETRADO, NOTIFICA a los Señores CANTALOUBE, HERNAN FEDERICO, Documento 24.018.051, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 261.332, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/CANTALOUBE HERNAN FEDERICO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 230322 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 22 de Marzo de 2023. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese al demandado Sr CANTALOUBE HERNAN FEDERICO (DNI 24.018.051) para que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado comparezca a este 8vo Juzgado de Paz Letrado (1CJ) (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 horas) y reconozca como suya la firma de la documentación que se le atribuye, bajo apercibimiento de que si no comparece injustificadamente o compareciendo no contestare en forma categórica, se tendrá por reconocida su firma MCSC"Y a fs.230919 el juzgado proveyo: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2023.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado, a sus efectos. MCSC."Y a fs. 231213 el Tribunal proveyó:" Mendoza, 12 de Diciembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Hernán Federico Cantaloube II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Hernán Federico Cantaloube D.N.I. N 24.018.051 IV.-Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 230322 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE.- MCSC. Y a fs. 232812 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I.-Modificar el punto IV del resolutivo dictado a fs. 231213 quedando redactado de la siguiente manera: "IV-Ordenar se notifique a la demandada la citación a reconocer firma ordenada a fs. 230322 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT)" permaneciendo inalterado el resto del auto. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en forma conjunta con el auto de fs. 231213.- MCSC."

Boleto N°: ATM_7968066 Importe: \$ 7290
20-23-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez de Paz Letrado y Contravencional de Rodeo de la Cruz, Mendoza, autos N° 26.987 caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/EXPENSAS COMUNES", NOTIFICA A LILIANA VANINA QUINTEROS, D.N.I. 27.036.735, declarada de ignorado domicilio, el siguiente PROVEÍDO de fecha "08 de Noviembre de 2023... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: . RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declárese de ignorado domicilio el de la demandada Liliana Vanina

Quinteros, D.N.I. N° 27.036.735. ... Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Hernández- Juez" Y el PROVEÍDO de fs. 36: "Mendoza, 17 de Maro de 2022. AUTOS VISTOS: ... CONSIDERANDO: . RESUELVO:I.- MANDAR SEGUIR LA EJECUCION ADELANTE, contra DARDO DANILO SOSA, D.N.L N°27.930.409 y LILIANA VANINA QUINTERO, D.N.I. n.° 27.036.735, hasta que el actor obtenga íntegro el pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$212.309,25), con más intereses pactados calculados mensualmente desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, costos, costas y demás accesorios II.-PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$106.154,62), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales.- HACER SABER a la demandada que dentro del pino de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER al demandado, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT Ley 9001).- IV-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (arts. 35, 36 y 37 Del C.P.C.CyT. Ley 9001).- V.-REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. SAMANTA BOTTA, GASTON MASSANET y RODOLFO ROCHER, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$47.769,58), sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts.2, 7 y 31 de la ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.- VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma," continúese col su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C.yT. Ley 9001). VII.-... COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. Fdo. Dra. María Soledad Hernández-Juez" Secretaria, Mendoza 13 de Noviembre de 2023

Boleto N°: ATM_7970103 Importe: \$ 2700
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06955171-2 (012054- 413100) caratulados "GAVASCI LUIS SEBASTIAN Y BENDINI ALFREDO DANIEL C/ UNCAL ELENA MARIA DE LA CANDELARIA - PITARO JORGE ALBERTO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS". Cita y Notifica al Sr. PATRICIO MARTÍN PITARO UNCAL, DNI N° 36.344.555 persona de ignorado domicilio lo que el tribunal resolvió a Fs. 3: Mendoza, 13 de Septiembre de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase a los Dres. LUIS SEBASTIAN GAVASCI y ALFREDO DANIEL BENDINI, por presentados y domiciliados. II.- Mandar seguir la ejecución adelante contra ELENA MARIA DE LA CANDELARIA UNCAL, JORGE ALBERTO PITARO, ELENA MARIA PITARO UNCAL y PATRICIO MARTIN PITARO UNCAL, hasta tanto los ejecutantes, se hagan íntegro pago de los honorarios reclamados, es decir la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$97.790,00), con más IVA e intereses correspondientes, hasta la fecha de su efectivo pago.- III.- Cítase al ejecutado para defensa por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley. ...Fdo: LM. Fs. 36: Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. PATRICIO MARTÍN PITARO UNCAL, DNI N° 36.344.555. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y la resolución dictada a fs. 3 por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE

-NOTIFÍQUESE. Fdo: Urrutia, Mariano Gabriel-Juez.

Boleto N°: ATM_7969422 Importe: \$ 4860
20-23-28/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-04769416-1 (011902-4357254) caratulados "LEITON ADRIANA MARINELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", se hace saber que con fecha: 08/02/2024 se resolvió lo siguiente: ..."I. Declarar la conclusión y cumplimiento del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada de la Sra. LEITON ADRIANA MARINELA, DNI 27.405.009, CUIL 27-27405009-3, por haber dado cumplimiento con el acuerdo homologado de fecha 20 de diciembre de 2019, a fs. 184/185 de autos (arts. 367, CPCCT; 56 y 59, LCQ)..." Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. FDO. DRA. GLORIA E. CORTÉZ - JUEZA.

Boleto N°: ATM_7969459 Importe: \$ 630
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2023-000809/F1-GC, caratulado: "ACTA A0700000943 - BN N° D0220 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0664- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 9960"; Notifica al Sr. GIL MENDOZA FELIX, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0314 de fecha 15 de Febrero de 2024 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0314 EXPEDIENTE N°: 2023-000809/F1-GC Godoy Cruz, 15 de Febrero de 2024 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2023-000809/F1-GC, caratulado: ACTA A0700000943 - BN N° D0220 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0664- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - PM. 9960; y CONSIDERANDO: Que, el día 28/04/2023, se labra la Planilla de Inspección de Lote Baldío N° 0664 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 156,00 M/2 - 14,76 ML ubicado en calle GROUSSAC N° 785 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GIL MENDOZA FELIX, cuyo Padrón Municipal es el N° 9960; y Que, se labra Boleta de Notificación N° D0220, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle GROUSSAC N° 785, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0220, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31935, 31936 y 31937 con fecha de publicación en los días 30, 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 01/11/2023 se labra el Acta de Infracción N° A0700000943 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31935, 31936 y 31937; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0700000943, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31985, 31986 y 31987 con fecha de publicación en los días 10; 13 y 14 de noviembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIL MENDOZA FELIX, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GIL MENDOZA FELIX; por un importe de PESOS CIENTOCINCUENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 152.100,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO(\$ 14.391,00) por infracción al Art. 23 Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS CIENTO SESENTAYSEISMIL

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 166.491,00) conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a GIL MENDOZA FELIX; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7970170 Importe: \$ 11610
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA Nº 1274 DE FECHA 26 de Enero de 2024. EXPTE. Nº 54-D-2011 DIRECTORIO S/CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ABOGADOS DE SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y BENEFICIARIOS DE TODA LA PROVINCIA DE MENDOZA-2012/2016 / 2016-2020. Informa Presidencia y oídos los señores Directores y el Sr. Síndico del H. DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, dicta la siguiente resolución: VISTO la necesidad de convocar a elecciones de representantes de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, como asimismo de los Beneficiarios de toda la provincia de Mendoza y CONSIDERANDO : En este estado pide la palabra la Dra. Alejandra Merín, quien informa que el expediente referido a la impugnación que realizara oportunamente por el período 2020/2024, se encuentra próximo a resolver; inclusive, con dictamen jurídico favorable a su petición, en tanto que extendería su mandato por un año más, completando así los cuatro años como dispone la Ley. En consecuencia, solicita se suspenda el llamado a elecciones de Director Titular y Suplente por la Tercera Circunscripción Judicial hasta que el Gobierno de la Provincia tome una resolución definitiva sobre el tema. Toma la palabra Presidencia quien considera prudente suspender el llamamiento eleccionario de la tercera Circunscripción Judicial, hasta la segunda reunión del H. Directorio del mes de febrero del corriente año, siempre y cuando no se hubiese notificado antes a la Caja resolución alguna de gobernación. Luego del análisis del reglamento a elecciones vigente según Acta Nº 659/97 y oído los Señores Directores y el Sr. Síndico el H. Directorio RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los abogados activos inscriptos y con domicilios reales en la Segunda Circunscripción Judicial y a los jubilados de toda la provincia a las elecciones que se celebraran el día 12 de Abril 2024, en horario de 16.00 a 20.00 hs. en las sedes de las respectivas delegaciones de la Institución, para elegir un Director Titular y un Director suplente por los Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial y un Director Titular y un Director Suplente por los Jubilados de toda la Provincia, en reemplazo de los que terminan su mandato, siendo de aplicación el reglamento de elecciones aprobado mediante Acta Nº 659 de fecha 19 de diciembre de 1997. ARTICULO SEGUNDO: Suspender la convocatoria a elecciones de representantes de Abogados de la Tercera Circunscripción Judicial hasta la segunda reunión del mes de Febrero 2024 del H. Directorio, fijada para el día 29 de Febrero del corriente año a las 10:30 hs. ARTICULO TERCERO: Procédase a publicar la convocatoria en el Boletín Oficial y Diario los Andes, por un día. ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a las áreas correspondientes, a los Colegios de Abogados de toda la Provincia vía mail y publíquese la convocatoria en la página Web de la Institución. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Juan José Archúa, Dr. Vicente Zavattieri, Dra. Alejandra Merín, Proc. Juan Pablo Galarraga, Dr. Juan José Millares y del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin. Secretario Dr. Juan José Millares. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley Nº 9003 y art. 10º, inc. a) Ley Nº5059.

Boleto N°: ATM_7970851 Importe: \$ 2880

20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA 2 – GUAYMALLÉN en autos N.º 13-07402195-0 “BAZAN, YAMILA LORENA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO”, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: “Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. ... Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por BAZAN, YAMILA LORENA, DNI N°40.464.345 Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-GUAYMALLEN

S/Cargo

20/02 04/03/2024 (2 Pub.)

A derecho habientes de GRANADOS, JUAN JOSE cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 34 – Fracción 11 – Parcela 53 – Parque de Descanso, conforme Expte. EE631-2024 - Of. Defunciones – Planta Baja.” Fdo. Dr. Armando Chalabe – Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7964256 Importe: \$ 1800

16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CARRICONDO HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-993687. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7964985 Importe: \$ 900

19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 745-R-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente SAAVEDRA SANTIAGO GERVACIO DNI 13.034.431 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: 07966419 Importe: \$ 1350

19-20-21-22-23/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.452 caratulados “OLMO EZEQUIEL NICOLAS C/ NINA EUGENIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra NINA EUGENIO D.N.I.: 92.957.492 es persona de IGNORADO DOMICILIO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2023. VISTOS...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que NINA EUGENIO D.N.I.: 92.957.492 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Y decreto de fojas 2: “Mendoza, 02 de Agosto de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada EUGENIO NINA FLORES, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ.

Boleto N°: ATM_7963162 Importe: \$ 3780
15-20-23/02/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, Comercial y Minas. Poder Judicial de Mendoza. Autos 274568 "ORTIZ ADRIAN MARCELO C/ MELIAN GUSTAVO MARCELO Y VIJIL IRMA LAURA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". A Fs 2 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 28 de noviembre del 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". (...) Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez Subrogante." A Fs 49 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 19 de diciembre del 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al SR. GUSTAVO MARCELO MELIAN DNI N.º 27.647.063 Y SRA. IRMA LAURA VIJIL, DNI N° 24.161.531, personas de domicilio ignorado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez."

Boleto N°: ATM_7963170 Importe: \$ 3510
15-20-23/02/2024 (3 Pub.)

GEJUAF N° 2 GUAYMALLÉN 22611/23/16F "ROSALES, LUCIANA BELEN C/ JORQUERA PEREDO, AGUSTO ENRIQUE P/ CUIDADO PERSONAL", notifica al SR. JORQUERA PEREDO AGUSTO ENRIQUE DOCUMENTO DE CHILE N°15.410.346-5, por si, DEMANDADO, persona de domicilio ignorado, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 22 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Previo a todo, dese cumplimiento por parte de la actora a lo dispuesto por el artículo 69 del CPCCYT. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que AGUSTO ENRIQUE JORQUERA PEREDO, DOCUMENTO DE CHILE N° 15.410.346-5, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). III.- De la demanda de Cuidado Personal, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5). DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120).. Notifíquese. IV.- Notifíquese la presente resolución y el traslado que antecede en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. V.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. f Dra. Gabriela Cecilia Nieves Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: 07963225 Importe: \$ 3780
15-20-23/02/2024 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, MENDOZA, en autos número CIV 250/2021 caratulados CONTRERAS CAROLINA ELISA CONTRA BENEGAS GUILLERMO JOSUE POR DIVORCIO UNILATERAL, notifica a Sr. Benegas, Guillermo Josué, persona jurídica de ignorado domicilio a respectivamente, que en el expediente arriba mencionado ha dictado resolución cuya parte resolutive se transcribe: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2023 VISTO: El llamamiento formulado en fecha 15 de Noviembre de 2023, las pruebas rendidas en autos y dictamen favorable del Ministerio Fiscal (N° 1934163/23): RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor Guillermo Josue Benegas DNI N.º 31.806.622 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C.yT. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: 07963308 Importe: \$ 2430
15-20-23/02/2024 (3 Pub.)

JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos N° 3759 MORALES ROBERTO CARLOS C/ LUCENTINI ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Catamarca 98 La Colonia, Junín, Mendoza, Titular Elvira Lucentini 2da Inscripción al nro. 3935 Fojas 46 Tomo 21 de San Martín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 11 de Diciembre de 2023 VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:... 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para el actor, la Sra. Lucentini Elvira, es persona fallecida e inciertos los posibles herederos de la misma. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos de la Sra. Lucentini Elvira, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sra. Lucentini Elvira, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a).del CPCCyT)...

Boleto N°: ATM_7964747 Importe: \$ 5850
16-20-22-26-28/02/2024 (5 Pub.)

EXPTE. N° 163.744 CARRASCO ANDREA FABIANA C/ GIRALDO LIZARDO P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a GIRALDO LIZARDO DE LA CRUZ DNI N° 95.312.316, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 163744 y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. RESUELVO I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Seguir adelante con la ejecución iniciada por CARRASCO ANDREA FABIANA contra el demandado GIRALDO LIZARDO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000,00) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$114.400) IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los tres días de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dr. Gabriel Alejandro Galvez y Dr. Jorge Ojeda, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800) en forma conjunta, en los términos de la Ley 9131.- Notifíquese, quedando a cargo de parte interesada la confección de la misma y su presentación via MEED para control.-NOTIFIQUESE a la mat. 4286 y 10066"; 2.- Foja 20: "AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. Giraldo Lizardo resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán por el término de tres días, con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE."

S/Cargo
15-20-23/02/2024 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 170/2023 MENDOZA 10 JUL 23, VISTO: El EX-2023-04596220- - GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG: Descripción: AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR PP PECORARO TOMAZETTI MARIA ESTER DNI 31549275. CONSIDERANDO: El funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación, desde el día 11 de Diciembre del 2023, y hasta el día 07/05/23, por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por Enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley 6722/99. La misma se

encuentra siendo asistida por el gabinete Psicológico. 1. El día 10/04/23, la funcionaria se hace presente en este Departamento de Disponibilidad por Enfermedad y se la deja citada para el día 08/05/23 a las 9:00 hs para justificar su inasistencia Laboral. A la cual no compareció. El día 31/05/23 se solicita a Subcomisaria Coria la citación de la causante al Domicilio particular por ella declarado; en la cual nos informan que la misma se notificó personalmente. Debido a su incompetencia y la no justificación de su inasistencia laboral, se solicita nuevamente a Subcomisaria Conde la citación de la efectivo para el día 09/06/23 de la cual fue notificado su marido. Debido a la "NO" justificación de los partes de enfermo, en tiempo y forma, y como última instancia se procede el día 26/06/2023 a través de Comisaría 57°, A citar a la encartada al domicilio obrante en el legajo digital con resultado negativo ante lo expuesto es que: EL DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACIÓN RESUELVE: Art. 1°)- Solicitar el CORTE PREVENTIVO DE HABERES, al AUXILIAR PP PECORARO TOMAZETTI MARIA ESTER DNI 31549275 a partir 06/07/2023.- Art. 2°) Remitir copia de la presente a Dirección Administración, a fin de que se cumplimente lo dispuesto en el Art. 1° de la presente. Art. 3°) Regístrese en el Libro de Resoluciones y adóptese la gestión administrativa correspondiente. FDO. CDOR DARIO GONZALEZ.- Director de Capital humano y Capacitación- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

EX-2022-04965414- -GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "INF SUM CRIA 5 E/PREVENTIVO INV AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES 33274137 AV EXTRAVIO DE ELEMENTO PROVISTO" CITESE al AUXILIAR PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES DNI N° 33274137 a comparecer en sede de Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martin 1027, Mendoza, Galería Piazza Local 5, primero piso, a la Audiencia de Declaración Indagatoria administrativa, prevista para el día 23 de FEBRERO del 2024, a las 12:00hs. Asimismo se le notifica expresamente al efectivo policial TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES DNI N° 33274137 que a partir del día hábil posterior a la fecha de declaración indagatoria se le conceden 72 horas hábiles para designar abogado defensor u oficial retirado que lo asista conforme lo establece el art. 121 de la ley 6722, bajo apercibimiento de su no designación esta Instancia lo considerará autodefensa, momento a partir del cual le comenzará a correr los plazos y términos establecidos artículo 120 de la ley 6722, consistente en cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. En concordancia con lo estipulado en el mismo cuerpo legal se le hace saber que vencidos los plazos antes estipulados y sin respuesta se lo notifica del el art. 136 "...dentro de los cinco (5) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar". Asimismo se da conocimiento de los hechos que se le endilgan, los cuales son: "Que para fecha 01/07/2022 comparece en forma espontánea a esta comisaria N°05, el auxiliar P.P TAPIA MORETA, Sergio Andrés, argentino, hijo de Beatriz y de Juan, nacido en Mendoza para 07/07/1987, soltero, con instrucción, policía en actividad, domiciliado en calle San Gualberto Godoy N°179 de Godoy Cruz, DNI N° 33.274.137, quien actualmente presta servicio en Comisaria N°04 de Ciudad Capital; quien seguidamente DENUNCIA: que en el día de la fecha, me constituí en División Arsenales, sitio en Rodríguez y Sargento Cabral de Ciudad, con el objeto de hacer devolución de los elementos provistos por el Ministerio de Seguridad, debido a para fecha 01/07/2022 paso a licencia por situación particular Art.251 y 252 de la ley 6722/99, y al momento de hacer entrega del juego de esposas N° 4987, marca Alcyon, donde le hago saber que ignoro las circunstancias en las que fueron extraviadas. Que, de las constancias incorporadas al expediente, surge a "prima facie" que el funcionario encartado, habrían infringido con su accionar el Régimen Disciplinario Policial Interno, al NO hacer devolución del juego de esposas N° 4987, marca Alcyon provisto por el estado provincial para su uso y cuidado". Por otra parte, las pruebas con las que cuenta el expediente son; A orden 02 bajo NO-2022- 04812688-GDEMZA-COMISARIA5#MSEG, originaria de Comisaría 5°, a orden 32 se incorpora decreto del instructor solicitando notificación por boletín oficial, a orden 36 se incorpora constancia fracaso de audiencia. A los efectos de poder ejercer la defensa, podrá presentar personalmente las pruebas y/o vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Finalmente, en el supuesto que crea necesario tiene la oportunidad de hacerse presente con un dispositivo extraíble de almacenamiento (USB, MEMORIA EXTRAIBLE ETC.)Y solicitar la totalidad del expediente de referencia. FDO. SR. ELISEO RIOS. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC.

FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Carboneti Daniela Beatriz DNI 20.677.797, por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela sita en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7957354 Importe: \$ 1350

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROQUER CARINA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241081

Boleto N°: ATM_7963430 Importe: \$ 450

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROCHA MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241082

Boleto N°: ATM_7964295 Importe: \$ 450

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BLANCO ELENA OFELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241084

Boleto N°: ATM_7964643 Importe: \$ 450

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MIRTA CORALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241085

Boleto N°: ATM_7964818 Importe: \$ 450

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241083

Boleto N°: ATM_7964821 Importe: \$ 450

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

2do GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA, autos N° 1876/2019 caratulados CHAHER DANIEL ROGELIO; BELLORINI MARIA CECILIA Y TORRES PELLICCIARI MAILEN CONTRA SAENZ ADRIAN ALBERTO POR EJECUCION HONORARIOS ", notifica al Sr. Adrián Alberto Saenz la siguiente resolución: ... Mendoza, 24 de Noviembre de 2023 2.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Adrián Alberto Saenz DNI N° 21.985.241, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.)... notifíquese la presente y el auto de fecha 19 de Marzo de 2021, a Adrián Alberto Saenz DNI N° 21.985.241 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. En fecha 19 de Marzo de 2021 se resolvió I.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION DE SENTENCIA deducida ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el/la profesional ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Ordenar se requiera de pago al

demandado Sr. Adrian Alberto SAENZ por la suma de \$103.000- correspondiente a los honorarios regulados judicialmente en autos N429/15/2F con más la suma de \$ 30.000- que se presupuesta provisoriamente para intereses, costas y demás accesorias legales. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes del deudor susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de \$ 133.000. (art. 296 del CPCCyT.). A tal fin autorízase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio de ser necesario. IV.- Cítaselo para que, en el término de tres (3) días, oponga excepciones y ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. FDO Dr. Rodolfo Gabriel Díaz - JUEZ

Boleto N°: ATM_7955078 Importe: \$ 5130
08-15-20/02/2024 (3 Pub.)

Dr. VALERIA ELENA ANTÚN, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. GESTION 1, NOTIFICA a los Señores BARRESSI, OMAR ALBERTO, Documento 12.481.344, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.215, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRESSI OMAR ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRESSI OMAR ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 16.215, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. GESTION 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022 Cítese a BARRESI, OMAR ALBERTO, DNI 12.481.344 a fin de que comparezca a RECONOCER firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle San Martín 322, 6° Piso, ala Oeste, Ciudad de Mendoza. (Art. 233, Inc.1° del C.P.C.C y T. y Art. 39 de la ley 25.065). NOTIFÍQUESE. MQ DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez". y a fs. 19, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS ... RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que BARRESSI OMAR ALBERTO, DNI 12.481.344, es persona de ignorado domicilio, debiendose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el Art. 69 del CPCCYT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art.72, Inc IV del CPCCT). III. Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial QUE POR TURNO CORRESPONDA (aRT 75, ultimo parrafo del CPCCT). NOTIFIQUESE. Fdo: Valeria Elena Antún - Juez.""- Y a fs.21 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2023.Proveyendo a fojas 20, se publicará el edicto tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, conforme lo dispuesto por el art. 72 del CCC y T. FDO: Dra. Patricia Carolina Difabio - secretario."-

Boleto N°: ATM_7955238 Importe: \$ 5940
08-15-20/02/2024 (3 Pub.)

A Herederos de CORDOBA EUGENIO VICTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-968331. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7964983 Importe: \$ 900
16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

Dra. Dra. Maria Susana Barcenilla, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN N° 1, NOTIFICA a los Señores MIRANDA, NELSON GUILLERMO, Documento 31.468.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 113.983, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MIRANDA NELSON GUILLERMO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó:"NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MIRANDA NELSON GUILLERMO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 113.983, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado TUNUYAN 1, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "TUNUYAN MZA 22 DE OCTUBRE DE 2019. Citase a la parte demandada:

MIRANDA NELSON GUILLERMO D.N.I. 31.468.413 y MIRANDA OSCAR UBALDO D.N.I. 26.945.836, a fin de que comparezcan a renocer firma y contenido de la documentación que se les exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 8.00 a 12.30 hs.) en calle ROCA 1013 (CASI ESQUINA MORENO) CIUDAD DE TUNUYAN bajo apercibimiento de ley (art 65 y 233 inc 1 ART 244 todos del CPC y T Y ART 39 LEY 25.065 ... NOT FDO MARIA SUSANA BARCENILLA JUEZ. Y a fs. 61 vta el Juzgado proveyó:" Por acompañado el informe de diligenciamiento del oficio dirigido a Secretaría Electoral cuya copia obra a fs. 59 vta. Agreguese s sus antecedentes . Téngase por denunciado el nuevo domicilio real del demandado Miranda Nelson Guillermo, sito en Santos Rodriguez 0, Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza, a sus efectos. Fdo: Dr. Leandro Passerini - Juez Subrogante.Y a fs.69 el Juzgado proveyó:" TUNUYAN, Mza., 11 de diciembre de 2023AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las conside-raciones expuestas. II) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del Derecho de Terceros, que se desconoce el domicilio real actual del Sr. MIRANDA NELSON GUILLERMO, D.N.I. N° 31.468.413, debiendo notificarse la presente resolución y las demás que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 del C.P.C.C.y T. Mza. (art. 69 del C.P.C.C. y T. Mza.). III) En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs. 17, y la presente resolución, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T. Mza.). IV) Una vez que se publiquen edictos: Dese la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).-REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez. Y a fs. 71 el Juzgado proveyó:"Tunuyán, Mendoza, 19 de diciembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Disponer en forma aclaratoria, que en la resolución dictada a fs. 69, en el dispositivo III.- de su resolutive, donde dice: "notifíquese la sentencia monitoria dictada a fs. 17", deberá decir: "notifíquese la providencia de fs. 22. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez."

Boleto N°: ATM_7955219 Importe: \$ 8640
08-15-20/02/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de ISABEL FERRI, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 13 - Fracción 05 - Parcela 31 - Parque de Descanso, conforme Expte. EE-600-2024 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chalabe -Director Asuntos Jurídicos - Dirección Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7954143 Importe: \$ 1800
08-14-16-20-22/02/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ SANDRA LORENA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-932659

Boleto N°: ATM_7963154 Importe: \$ 450
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, CARLOS RAMON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-887736.. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7963306 Importe: \$ 900
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CERUTTI MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241063

Boleto N°: 07950607 Importe: \$ 900
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DALVIT LUCIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241064

Boleto N°: 07950717 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS DAJE ROSA LAURENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241065

Boleto N°: ATM_7953576 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ CARLOS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241069

Boleto N°: 07954177 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO EDUARDO LAUREANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241068.

Boleto N°: 07954187 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLO ANGELA MONSERRAT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241070

Boleto N°: 07954248 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTEAGA GILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241066

Boleto N°: ATM_7955244 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALLARO DELFA ELVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241072

Boleto N°: ATM_7955566 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ROLANDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241073

Boleto N°: ATM_7956785 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ORTIZ, JORGE EZEQUIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-893545.. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7956810 Importe: \$ 900
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ ANA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241071

Boleto N°: ATM_7957874 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241075

Boleto N°: 07960082 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO EMILIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241076

Boleto N°: 07961199 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241077

Boleto N°: ATM_7963191 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCIANI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241080

Boleto N°: ATM_7963209 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JADUR IRIS YAMILE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241079

Boleto N°: ATM_7963309 Importe: \$ 450
14-15-16-19-20/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.095 caratulados: "ABDALA MARTA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARTA ABDALA (D.N.I. N° 4.117.306) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7961337 Importe: \$ 450
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207855 Ibarra

Godofredo y Sepúlveda Teresa p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Teresa Sepúlveda (DNI F 01.228.725) y Godofredo Ibarra (DNI M 06.912.182), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Gzrona – Juez.

Boleto N°: 07954181 Importe: \$ 630
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 31.137, cita herederos, acreedores de PANELLA ROMULO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7966322 Importe: \$ 360
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07388492-0(032003-44097), cita herederos, acreedores de JUAN BENITO ARANDA y CELIA SIMONA ESTRELLA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7966367 Importe: \$ 360
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.850 “DE FAVERI JUAN AMBROSIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE FAVERI JUAN AMBROSIO, DNI N° 6.786.758, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7957113 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TAMI IVANA ROJAS DNI 30.836.143, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07413658-8((012054- 416670)). ROJAS TAMI IVANA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez

Boleto N°: ATM_7957366 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESTEBAN

PELEGRINA con DNI N° 6.877.012, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012008-69633.

Boleto N°: ATM_7969173 Importe: \$ 450
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317746 cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA LUISA FANNY, con DNI 4140165 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA CAROLINA DI PIETRO.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7969182 Importe: \$ 360
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 250127 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMANO HERMINIO FRANCISCO, con DNI 6828060 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7969226 Importe: \$ 360
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 303.325, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRINA SORIA RODRIGUEZ D.N.I. 94.120.376 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_7969259 Importe: \$ 270
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2302 CUIJ N° 13-07406867-1 caratulados "TORRES NESTOR FABIAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TORRES NESTOR FABIAN, DNI N° 17.544.817 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7968042 Importe: \$ 360
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07405953-2 (032003-44159), cita herederos, acreedores de JORGE ANTONIO DONAIRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7969312 Importe: \$ 360
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5243 caratulados ARCE FROILAN P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARCE FROILAN, con DNI 6809099 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7970141 Importe: \$ 270
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318231, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ARDEBOL, DNI N° 6.881.417, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7969423 Importe: \$ 450
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carballo José (DNI 12.495.669); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.158, caratulados: “CARBALLO JOSE P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ SUBROGANTE”.-

Boleto N°: 07966401 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 280174 CARATULADOS MALFITANI LUIS Y ESCUDERO CLARA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MALFITANI LUIS LE 3289380 Y ESCUDERO CLARA LC 8368178 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7968207 Importe: \$ 630
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ANTONIETTA GALLELLA, con D.N.I. N° 93.872.518 y ANTONINO LOMBARDO CADILE con D.N.I. N° 6.891.115, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277679 “LOMBARDO CADILE ANTONIO Y GALLELLA ANTONIETTA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7967636 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279735 GIORGIO JUANA ELENA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIORGIO JUANA ELENA, con DNI 8358766. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7969301 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BALMACEDA NESTOR DOLVEO, DNI N° 6.893.452, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.252 "BALMACEDA NESTOR DOLVEO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7968044 Importe: \$ 450
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 261.850 "NADAL FRANCISCA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NADAL FRANCISCA DNI N° 636.536, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7970084 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 131.922 "MONTIVERO DIONICIO HORACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONTIVERO DIONICIO HORACIO, DNI N° 6.702.477, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7969395 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ESTEBAN EUGENIO MARCONI DNI 6918043 y ARGENTINA PETRONILA UBEDA DNI 2266910, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07400978-0((012054-416553)). MARCONI ESTEBAN EUGENIO Y UBEDA ARGENTINA PETRONILA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7970135 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA LAURA HERNANDO, con D.N.I. N° 22.464.805, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277595 "HERNANDO MARIA LAURA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7969439 Importe: \$ 450
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.588 caratulados SALATI SILVIA MARTA P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07308507-6(022051-207588), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SALATI Silvia Marta (DNI F N° 05.299.788), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_7970674 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 237.5 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de LUIS LUDOVICO ASSINI Y VICTOR DUMIT pretendida por MIGUEL ANGEL VICENCIO ubicada en calle Manuel A. Sáez N° 571, Barrio Módica, Las Heras. Límites; Norte: calle Manuel A. Sáez; Sur: Pablo Antonio Rivas; Este: María Cristina Andrada; Oeste: el propietario; Febrero 27, 18:00 hs. Expediente EX-2024-00895273- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7968260 Importe: \$ 1080
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 149.83 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de JUAN SATURNINO MENDEZ pretendido por MARIBEL ANGELICA RIOS ubicados sobre servidumbre de hecho 37 m al Oeste de Calle Aveiro y esta última, 95 m al norte de calle Atamisky, Villa Bastia, Tupungato. Límites; Norte: con Sucesión Raquel de Méndez; Sur, Este y Oeste: con el propietario. Febrero: 28, 18:30 hs. Expediente N° EE-4808-2024

Boleto N°: ATM_7968267 Importe: \$ 1350
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti, agrimensor mensurará 2.577,84 m², aproximadamente. Propiedad SERGIO LUIS MARINACCI, ubicada Julio Argentino Roca N° 2.595, Las Tortugas, Godoy Cruz. Febrero: 27 Hora: 9:30. Expediente EX-2024-01035004- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7968318 Importe: \$ 540

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 378.09 m2, propiedad FRANCISCO FERNANDEZ. Lavalle 646, Ciudad, Rivadavia. Febrero: 27 Hora: 8. Expediente 2024-01055306-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7969461 Importe: \$ 270

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 116.15 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de UNION VECINAL LA ARBOLEDA pretendida por JANINA BEATRIZ ROSALES ubicada en Zeque S/N° manzana F-casa 21, La Arboleda, Tupungato. Límites; Norte y Este: El propietario; Sur: MIGUEL DIAZ; Oeste: Zeque; Febrero 28, 18:00 hs. Expediente 2024-01036442-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7970182 Importe: \$ 810

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 122 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de VAQUER ELENA, pretendida por GINART CARLOS GABRIEL, ubicada en calle Manuel A. Saez N° 253, Pedro Molina, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Manuel A. Saez. Sur: Eloy Castro. Oeste: Gualicho S.A. Este: Vallejo Ramona Esther. EX-202305172559-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 27, Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_7970816 Importe: \$ 810

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurara 3.5ha aproximadamente MAXIMINO GONZALEZ, pretendiente: FRANCISCO GERMAN ARAYA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Milagros S/N° costado oeste a 600m al norte de calle Ferrari, Colonia Segovia, Guaymallén. N: Salvador Marcelo Bustos. S: Ana Gloria Flores, Mónica Graciela Capello, Rubén Rómulo Adrián Jofre. E: Calle Milagros. O: Maximino Gonzalez. . Febrero 27. Hora: 08:30. EX-6634-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970843 Importe: \$ 1080

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 286,38 m2., propiedad ESTEBAN DARÍO CRUZ ; Javier Molina 377; Palmira ; San Martín. Febrero 27. Hora: 09:00. EX 2024-00858139-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7970892 Importe: \$ 540

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 330.409,29m2, Propietario: ALBERTO DARIO GIULIANI y otros, calle G, costado Norte, 600m al Este ruta provincial 99, Cordón del Plata, Tupungato, Febrero 27, Hora: 10:00. EX-2024-00985392-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7970902 Importe: \$ 540

20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 250,00 m²., propiedad RAÚL ALFONSO MIRALLAS ; Patricias Mendocinas 66 ; Palmira ; San Martín; Febrero; Hora 10,00 ; EX 2024-00985335-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7971041 Importe: \$ 540
20-21-22/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 300,00 m², de CABAÑA DE LORENTE LUCIA Y LORENTE JUAN, calle Ciudad de San Rafael N°536 – Ciudad – General Alvear. EX-2024-00970938- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 26 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7964601 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 40.058ha 0.000,00m² Propietario: FILADELFO FERREYRA. Ubicación: Ruta Provincial 180, 43.823m Al Sur Del Cruce Con Ruta Provincial 190 Y De Ahí Hacia El Oeste 8.000m Por Huella De Acceso. El Cortaderal, La Escondida, Malargue. Punto De Encuentro: Ruta Provincial 180, 43.823m Al Sur Del Cruce Con Ruta Provincial 190. Febrero 26 Hora 13:00. Expediente: EX-2024-00411875.

Boleto N°: ATM_7964647 Importe: \$ 1080
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 32246,66 m², de SIMONOVICH CARLOS DIEGO, Calle Publica s/n, con salida a Juan Suter, 422.47 m al norte de Av. Sarmiento, Las Paredes, San Rafael. Expte: 2024-00233729-DGCAT_ATM. Febrero 26, hora 10.

Boleto N°: ATM_7964728 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 64,90m², propietario Julio Cesar Gauvron – Ubicación Avenida Alvear Oeste 305 – Costado Norte – Ciudad - General Alvear – Febrero 26 - Hora 11 - Ex2024-01007116-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7964749 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 637,00 m² aproximadamente, de ROMELIA LINDE DE AMITRANO ubicada en calle Mitre N° 1566, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Febrero 26, 2024, hora 19:00. EX-2024-00772048-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964804 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 333.95 m² de JOUVENOT ANA LUCIA, ubicada calle Ejercito de Los Andes N° 42, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Febrero 26, 2024, hora 17:00. EX-2024-00910611-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964808 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará, Superficie 1512000,00 m², propietario COMPAÑÍA DE VIÑEDOS ANDINOS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa

con salida al costado Sur de calle Benigno Aguirre s/n o Ruta Provincial N° 90, a 1.100,00 m al Este de Ruta Provincial N° 89, Los Arboles, Tunuyán. Febrero 26, Hora 10:45. EX-2024-00919628-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7964832 Importe: \$ 810
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 453786 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, CARLOS MASSI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Carril Chimbos y calle Las Piedritas s/n°, esquina Suroeste, Chapanay, San Martín. EE-6088-2024. Febrero 26, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_7964846 Importe: \$ 540
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 5.305,68 m2. Propietario: JUAN CARLOS ESCORIHUELA. Ubicación: PCIF salida a Cambiaghi 9004, Colonia Segovia, Guaymallén. Febrero 26, hora 12:00. EX-2024-00987325-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964851 Importe: \$ 270
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1672.73m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificaciones, propiedad de: "RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Título I) y ANTONIO LUQUEZ (Título II) Pretendida por: ARIEL SANCHEZ (50%) y MONICA ELIZABETH MARTINEZ (50%), Limites: Norte Rio Diamante S.A., al Oeste con calle España, Sur con calle Bartolomé Mitre y Rio Diamante S.A., al Este con Rio Diamante S.A. y Calle Peru, ubicada en la esquina de Calle Bartolomé Mitre s/n° y Calle España s/n°, costado noreste, Dpto. San Rafael, Dto. Goudge. Febrero 26 Hora 15hs. Expte EE-5870-2024 SAYGES

Boleto N°: ATM_7964594 Importe: \$ 1620
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente Título 1: 3500 m2 y Título 2: 2500 m2 (unidas en un solo cuerpo), parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietarios: Título 1: ACECOST S.A. y Título 2: DALIJUAN S.A. Pretende: LONGONE VIRGINIA BEATRIZ y VIDELA MARTIN ELIAS. Ubicada: Calle Martínez s/n°, costado oeste, 220 m sur Lateral Sur de Ruta Nacional N° 7, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste: ACECOST S.A., Este: Calle Martínez. Febrero 26, Hora 19. Expediente EX-2023-09989131-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964848 Importe: \$ 1350
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 11000 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario CARRIO de ARRIETA HILDA MARINA y CARRIO de LINZOAIN GLORIA RAQUEL y CARRIO de BARBERO ASUNCION DEL CARMEN, pretende: ALCARAZ ANGEL ANDRES. Ubicada: Calle Martínez s/n°, esquina sur Lateral sur de Ruta Nacional N° 7, costado sur oeste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Lateral sur Ruta Nacional N° 7, Oeste y Sur: La propietaria, Este: Calle Martínez. Febrero 26, hora 18:00. EX-2023-10014224-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7964850 Importe: \$ 1350
19-20-21/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11867, el Señor/a Ferrari Cristian David, con cuit 20-28589371-3 con domicilio en calle San Martin 453 Barrio Escorihuela piso B depto 2 Godoy Cruz , anuncia transferencia fondo de comercio a favor del Señor/a Scaraffia Ricardo Jorge cuit 20-20111730-6 con domicilio en Juan Diaz de Solis 137 Carrodilla Lujan de Cuyo, destinado al rubro de 30011-Helados venta a consignacion Actividad principal, 30032-Venta de alimentos envasados, 42008-Servicio de entrega a domicilio de comidas y bebidas, ubicado en calle San Martin 453 Godoy Cruz , Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle San Martin 453 Barrio Escorihuela piso B depto 2 Godoy Cruz Provincia de Mendoza, Codigo Postal 5501

S/Cargo

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

OPEN MALL S.A. Designación de autoridades. Conforme al acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2023, convocada según Acta de Directorio N°178 del 23 de Agosto de 2023 y Acta de Directorio N°179 del 30 de Agosto de 2023 de Distribución de Cargos, se designó para integrar el directorio: Presidente: El Sr. Julián Martín Groisman, Argentino, DNI 25.292.434, Vicepresidente: Ing. Mario Efim Groisman, DNI 8.154.609 y Vocal Titular Cr. Alejandro Finkel García, DNI 23.429.395. Asimismo, se designaron como Directores suplentes al Ing. Hector Enrique Peñaloza, DNI 12.044.650 y al Cr. Norberto Rubén Lombardo, DNI 13.184.488. En carácter de Síndico Titular se designó al Cr. Eduardo Santiago Martín, DNI 12.162.554, y como Síndico Suplente a la Cra. Claudia Susana Valdivieso, DNI 18.456.960. Conforme al art.10 de los Estatutos Sociales, los nombrados durarán en sus funciones por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_7953570 Importe: \$ 810

20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OPEN MALL S.A. Comunica Aumento de capital. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 17/02/2023. Se aprueba por unanimidad un aumento de capital por \$ 4.521.000.- lo que eleva el capital social a la suma de \$ 11.001.000.-. Aumento comprendido dentro del quíntuplo facultativo estatutario, tal como lo establece el art.188 de la ley 19.550. Se emiten 22.605 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, divididas en dos clases, a saber: a) 17.406 acciones clase A de valor nominal \$200.- y b) 5.199 acciones clase B de valor nominal \$200.- cada una. El Capital Social queda compuesto por un total de 42.354 acciones clase A y 12.651 acciones clase B, todas de valor nominal \$200 cada una; ordinarias, nominativas y no endosables. Las que fueron emitidas en las proporciones establecidas por el artículo sexto de los Estatutos Sociales. La integración se realizó mediante la capitalización de aportes irrevocables y de pasivos existentes.

Boleto N°: ATM_7956324 Importe: \$ 900

20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ANITA SRL Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06/12/2023, el Sr. JULIAN CAZORLA PARDO, español, viudo, mayor de edad, D.N.I. N° 93.766.526, nacido el día 02/04/1934, de profesión comerciante, con domicilio real y especial en calle Malvinas Argentinas N° 154, Real del Padre, San Rafael, Mendoza, cedió la cantidad de 100 cuotas sociales que tenía en la sociedad TRANSPORTES ANITA S.R.L. CUIT 30-70763546-7 a favor de : 1) JUAN ALBERTO CAZORLA, D.N.I. N° 16.122.379, nacido el día 01/05/1962, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Santa Fe s/n de Real del Padre San Rafael, Mendoza; la cantidad de 33 cuotas sociales. 2) MARIO LUIS CAZORLA, D.N.I. N° 17.545.781, nacido el día 04/03/1966, argentino, casado,

mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en Manzana A, Casa 5, Barrio Las Rosas Real del Padre San Rafael, Mendoza. La cantidad de 33 cuotas sociales y 3) JULIAN ANIBAL CAZORLA, D.N.I N° 23.253.156, nacido el día 19/05/1973, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas N° 154, Real del Padre San Rafael, Mendoza. La cantidad de 34 cuotas sociales. Como resultado de la cesiones de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas en la siguiente forma: JUAN ALBERTO CAZORLA EL 33.25% (133 cuotas); MARIO LUIS CAZORLA EL 33.25 % (133 cuotas) y JULIAN ANIBAL CAZORLA EL 33.50% (134 cuotas); continuando en el cargo de socio gerente el Sr. JUAN ALBERTO CAZORLA.

Boleto N°: ATM_7969430 Importe: \$ 1350
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“AGC INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L.” CUIT 30-71444635-1 comunica y hace saber que conforme reunión de socios de fecha 04/12/2023 se resolvió: (i) la apertura de una sucursal de la Sociedad en la Provincia de Mendoza, (ii) designar como representante legal de la sucursal a Juan Pablo Silva, DNI 27.090.592, con domicilio en barrio Rincón de Drummond M T C 11, Lujan de Cuyo, Mendoza y especial en calle Rodriguez 866 de la Ciudad de Mendoza (iii) fijar el domicilio de la sucursal en calle Rodriguez 866 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7969463 Importe: \$ 540
20/02/2024 (1 Pub.)

GEO S.R.L. – Se hace saber que por acta de reunión de socios NUMERO 23 realizada el día 28/02/2023 se procedió a la aprobacion de la gestion del Gerente y designacion de un nuevo Gerente por el tiempo determinado en el contrato de 4 años. Quedando designado en la gerencia el socio de Rosas Gustavo Raul D.N.I. 28774605

Boleto N°: ATM_7966308 Importe: \$ 720
19-20/02/2024 (2 Pub.)

ANAIA WINES S.A. (EX FINCAS DEL CAMPO S.A.) CUIT 30-71528786-9 Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 05 de marzo de 2024, en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Asamblea Ordinaria: a las 09 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Aumento de capital. 3) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7964535 Importe: \$ 3600
15-16-19-20-21/02/2024 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-11-23	7.238.530.370,16
Ingresos Presupuestarios	2.873.943.284,26
Ingresos Extrapresupuestarios	7.071.436.097,92
Egresos Presupuestarios	3.614.306.817,61
Egresos Extrapresupuestarios	7.031.307.518,10
Disponibilidades al 30-11-23	6.538.295.416,63

Boleto N°: ATM_7970173 Importe: \$ 4425

20/02/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaría Regularizada actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana M. GABRIELA LOPEZ DE BABOLENE en Expediente Administrativo N°7173-2015 ANEXO 1 caratulados: «RIOS RICARDO-Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en BARRIO E.P.A, FRENTE A CALLE PERGAMINO N°8230, DISTRITO CARRODILLA, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO individualizado en Padrón d Rentas N°06-31829-9 nomenclatura catastral es 06-14-01-0077-000006-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al N° 33169, fs. 418 TO-60-E del Departamento de LUJAN DE CUYO en fecha 07-03-1986, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble. en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N°505, DISTRITO CARRODILLA, MODULO N°1 CAU, PARQUE CÍVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

14-16-20-22-26/02/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 51-M-2019-60207, caratulado "BORDON BERTA, D.N.I. N° 11.307.809", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en LINCOLN 942, LA CIENEGUITA DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-63935-8 Nomenclatura catastral es 03-06-03-0026-000054-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al N° 3783 Fs. 274 Tomo 32 del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

16-19-20-21-22/02/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 954/2024 – RESOLUCIÓN N° 91/24

"ALQUILER DE RIPIERA PARA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS POR (12) DOCE MESES"

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000,00

Apertura: 11 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 08 de Marzo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

20-21/02/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2024

EXPEDIENTE N° EE-963/2024

APERTURA 29/02/2024

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO"

VALOR DE PLIEGO: \$14.000

P.B.O: \$14.040.660,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES- LENCINAS Y EL FUERTE- VILLA SAN CARLOS.- E-mail: mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2024

EXPEDIENTE N° EE-266/2024

APERTURA 29/02/2024

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BACHEO"

VALOR DE PLIEGO: \$15.200

P.B.O: \$15.200.000, 00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES- LENCINAS Y EL FUERTE- VILLA SAN CARLOS.- E-mail: mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2024

EXPEDIENTE N° EE-696/2024

APERTURA 01/03/2024

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA PARQUE AUTOMOTOR"

VALOR DE PLIEGO: \$7.810

P.B.O: \$7.811.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES- LENCINAS Y EL FUERTE- VILLA SAN CARLOS.- E-mail: mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DESTINADO A LA SEDE SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS CON VIGENCIA POR UN PERIODO DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 39-LPU24

Expte.: 08569356 - EX - 2023

Fecha de apertura: 29-02-2024

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.799.976,00.-

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
20/02/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN del SERVICIO PREVENTIVO DE 10 (DIEZ) EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS destinados a EFECTORES POPIOS Y SEDES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS

PÚBLICOS - OSEP, con una vigencia por el término de Seis (6) meses.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 33-LPU24

Expte.: 00897448 - EX - 2024

Fecha de apertura: 29-02-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.260.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 23.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
20/02/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS.- “**ALANDALUZ S.A.**” Comuníquese que el día 29/04/2022 por medio de la Asamblea General Ordinaria N° 14 se resolvió designar al Presidente y Director Titular; y Director Suplente de la sociedad. Asimismo, se aclara que el día 07/11/2022 se realizó la publicación edictal notificando los directores salientes y los designados pero por un error involuntario se omitió consignar datos personales de los directores motivo por el cual a continuación se denuncian: Directores salientes: Presidente y Director Titular: MARIO DANIEL ANDINO, argentino, D.N.I. N° 26.828.837, CUIL 20-26828837-7, casado, comerciante,; Director Suplente: RITA VERONICA LEMOS, argentina, D.N.I. N° 27.144.866, CUIL 27-27144866-5,, casada, comerciante, ambos con domicilio en Otero N° 257, Maipú, Mendoza.- Datos personales de los directores designados: Presidente y Director Titular: MIRTHA RODRIGUEZ, argentina, D.N.I. N° 12.584.278, CUIL 27-12584278-5, nacida el 19/11/56, divorciada, comerciante,

domiciliada en Olascoaga N° 1406, Capital, Mendoza; Director Suplente: EDITH IRENE HERMOSILLA, argentina, D.N.I. N° F4.196.215, CUIL 27-04196215-5, nacida el 07/09/41 casada, comerciante, domiciliada en Santa María de Oro N° 581, Planta Alta, Capital, Mendoza. Autoridades designadas por un término de 2 ejercicios, constituyendo domicilio especial en Rioja N° 1339, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7969458 Importe: \$ 1080
20/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5349.07
Entrada día 19/02/2024	\$1680
Total	\$7029.07

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====